



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de febrero de 2021

Señores
Comisión Nacional de Valores
Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión
25 de mayo 175
Ciudad A. de Buenos Aires / D.

REF.: HECHO RELEVANTE. Informe auditor Independiente Quinquela + Predial Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario Ley 27.260 Proyectos Alberdi II, Ruiz Huédrob, Acuña Figueroa”.

Se adjunta al presente informe realizado por auditor independiente acerca del estado de avance del proyecto de referencia.

Marcelo Sanchez
Apoderado

Carlos Federico Diez
Apoderado

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2020

**INFORME TÉCNICO N° 03/49.2
SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS
OBRA ACUÑA DE FIGUEROA 333 – CABA
OBRA J. B. ALBERDI 6683 – CABA
OBRA RUIZ HUIDOBRO 3055 - CABA**

1.- OBJETO

El presente Informe Técnico tiene por objeto describir el estado de las obras a la fecha 31/12/2020.

2.- ALCANCE

La revisión efectuada consistió en el análisis de lo acontecido en la obra desde la última visita efectuada (enero 2020), volcada a los siguientes informes:

- Informe Técnico IT-03.44.0 de fecha 05/02/2019 (Acuña de Figueroa 333)
- Informe Técnico IT-03.46.0 de fecha 05/02/2019 (J. B. Alberdi 6683)
- Informe Técnico IT-03.47.0 de fecha 05/02/2019 (Ruiz Huidobro 3055)

Complementariamente, se analizaron los Programas de Higiene y Seguridad enviados por el Desarrollador, correspondientes a las obras J. B. Alberdi 6683 y Ruiz Huidobro 3055.

3.- ESTADO DE LAS OBRAS

3.1.- Acuña de Figueroa 333 - CABA

En el Informe Técnico IT 03.44.0 de fecha 05/02/2020, se dejó constancia de la existencia y verificación de los siguientes documentos:

- Cómputos Métricos
- Planilla de Unidades y Superficies
- Estudio de Suelos
- Relevamiento de Linderos
- Carátulas de Plano de Demolición Registrado

Se informó, en el documento mencionado, que sólo estaba faltando, para poder iniciar las obras, el Permiso de Excavación Ley 4268, único documento restante para dar cumplimiento a todos los requisitos regulatorios.

Según manifestó el Desarrollador en comunicaciones con el Fondo QM, se prevé el comienzo de las obras para enero 2021.

3.2.- J. B. Alberdi 6683 - CABA

En el Informe Técnico IT 03.46.0 de fecha 05/02/2020, se dejó constancia de la existencia y verificación de los siguientes documentos:

- Cómputos Métricos

- Planilla de Unidades y Superficies
- Estudio de Suelos
- Factibilidades de Servicios:
 - **Edesur** – falta plano eléctrico registrado para tramitar la factibilidad de servicio
- Relevamiento de linderos
- Planos de Demolición y de Obra Nueva Registrados

A la fecha no se obtuvo el registro de los planos de condiciones contra incendio, instalación eléctrica, instalación sanitaria e instalación de ventilaciones mecánicas.

Las obras fueron paralizadas en marzo 2020 como consecuencia de las restricciones a la actividad impuestas tanto por el Gobierno Nacional como por el GCBA (ASPO).

El Desarrollador nos remitió un Programa de Higiene y Seguridad con el anexo de Protocolo COVID19 (que se incluye como **Anexo 1**), fechado 04/12/2020 que indica que la obra comenzaría el 09/12/2020. Este programa está firmado por Emanuel Labatte en su carácter de responsable de la Empresa y por el Ing. Vito Labatte en su carácter de Director de Obra, y no contiene sello ni fecha de recepción por la ART competente.

Por otro lado, el Desarrollador informó al Fondo QM que las obras se reiniciarían una vez obtenidas todas las autorizaciones pertinentes estimándose que ocurriría durante el próximo mes.

3.3.- Ruiz Huidobro 3055 - CABA

En el Informe Técnico IT 03.47.0 de fecha 05/02/2020, se dejó constancia de la existencia y verificación de los siguientes documentos:

- Cómputos Métricos
- Planilla de Unidades y Superficies
- Estudio de Suelos
- Factibilidades de Servicios:
 - **Edenor y Metrogas** - las factibilidades están vencidas (05/04/2018 y 31/03/2019 respectivamente) debiendo gestionarse su renovación.
- Relevamiento de linderos
- Planos de Demolición y de Obra Nueva Registrados

En materia de factibilidades de servicios, se nos envió copia de la aprobación de la factibilidad emitida por la empresa **AySA**, con vencimiento el 16/08/2020.

Las obras fueron paralizadas en marzo 2020 como consecuencia de las restricciones a la actividad impuestas tanto por el Gobierno Nacional como por el GCBA (ASPO).

El Desarrollador nos remitió un Programa de Higiene y Seguridad con el anexo de Protocolo COVID19 (que se incluye como **Anexo 2**), fechado 04/12/2020 que indica que la obra comenzaría el 09/12/2020. Este programa está firmado por Emanuel Labatte en su carácter de responsable de la Empresa y por el Ing. Vito Labatte en su carácter de Director de Obra y no contiene sello ni fecha de recepción por la ART competente.

Por otro lado, el Desarrollador informó al Fondo QM que las obras se reiniciarían una vez obtenidas todas las autorizaciones pertinentes, estimándose que ocurriría durante el próximo mes.

7.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se deberá requerir al Desarrollador que informe la nueva programación de estas obras, definiendo fechas de terminación y entrega de unidades que sean aceptables para el Fondo QM
- Además, se deberá requerir del mismo el cumplimiento de las tramitaciones faltantes (detalladas en cada caso) como así también la regularización en la entrega de documentación comprobatoria de avances, cumplimiento de leyes sociales, etc.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida,



Alberto H. Domínguez Pousada
Arquitecto

Adjuntos:

- Anexo 1 – Programa de Higiene y Seguridad con Anexo Protocolo COVID19 de J. B. Alberdi 6683 - CABA
- Anexo 2 – Programa de Higiene y Seguridad con Anexo Protocolo COVID19 de Ruiz Huidobro 3055 - CABA

ANEXO 1

**PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD CON ANEXO COVID19 – J. B.
ALBERDI 6683 – CABA**

COMUNICACIÓN AVISO DE OBRA

(Este formulario de cumplimiento a lo dispuesto en la Res. SRT N°552/01 - Anexo I).

EXPERTA ART

MARQUE CON UNA CRUZ SEGÚN CORRESPONDA

INICIO DE OBRA SUSPENSIÓN EXTENSIÓN
 Res. 51/97 Res. 319/99 Res. 35/98

DATOS DE LA EMPRESA

C.U.I.T. 30710473400 **Razón Social** INDUPLACK S.A. **N° de Contrato** 4891566
Resp. de Hlg. y Seg./Contacto en obra JUAN CARLOS CARELLI **Teléfono** 1541582135

DOMICILIO EXACTO DE LA OBRA

Latitud: -34.6567609 Longitud: -58.5094558

Calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI **N°/Km** 6683 0 0002 **C.P.A.** 1440
Localidad CAPITAL FEDERAL **Dpto./Partido** **Provincia** CAPITAL FEDERAL
Fecha de inicio de obra Día: 08 Mes: 12 Año: 2020 **Fecha de fin de obra** Día: 23 Mes: 03 Año: 2021

1. TIPO DE OBRA

Superficie a construir 0 **Número de plantas** 1
Descripción de tipo de obra ALBAÑILERIA E INSTALACIONES VARIAS

1.2 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Caminos Calles Puertos Obras Ferroviarias
 Puentes Túneles Aeropuertos Otras
 Obras hidráulicas Autopistas Alcantarillados/Tratamientos de aguas

1.3 OBRAS DE ARQUITECTURA

Viviendas unitarias Edificios de pisos múltiples Obras urbanización
 Edificios comerciales Edificios de oficinas Escuelas
 Hospitales Otras edificaciones urbanas definitivas

1.4 OBRAS DE MONTAJE INDUSTRIAL

Destilería/refinería/petroquímicos Obras para la minería Generación eléctrica
 Industria manufactura urbana Demás montajes industriales

1.5 OBRAS DE DUCTOS

Tuberías Estaciones Otras obras de ductos

1.6 OBRAS DE REDES

Transmisión electrónica de alto voltaje Transmisión eléctrica en bajo voltaje/Subestaciones
 Comunicaciones Otras Obras de Redes

1.7 OTRAS CONSTRUCCIONES

Excavaciones subterráneas Instalaciones hidráulicas/Sanitarias y de gas
 Instalaciones electromecánicas Instalaciones de aire acondicionado
 Reparaciones/Refacciones Otras obras no especificadas

2. ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR EL EMPLEADOR EN LA OBRA

Excavación de subsuelos y/o submuraciones **Fecha de inicio:** **Fecha de finalización:**
 Excavación superior a 1,2m. **Fecha de inicio:** **Fecha de finalización:**
 Otras excavaciones (detallar) **Fecha de inicio:** **Fecha de finalización:**
 Demolición de Edificios de más de 3m de altura **Fecha de inicio:** **Fecha de finalización:**
 Otras demoliciones (detallar)

H.A. Electricidad Alta y media tensión
 Ascensores Albañilería Pintura
 Instalaciones Andamios colgantes Sup. cubierta > 1000 m o 4 m altura
 Estructuras metálicas Montajes electromecánicos Izaje, montacargas o montapersonas
 Otros (detallar)

Extensión fecha fin de obra Hasta Día: Mes: Año:

Suspensión de obra Suspende Día: Mes: Año: Reinicia Día: Mes: Año:

Los datos se recopilan únicamente para ser utilizados con motivo de la relación comercial que lo vincula/ra con la Compañía (Art. 6 Ley 25.326/03) Disposición 10/03, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Art. 1 "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326" Art. 2 "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

JUAN CARLOS CARELLI
ING. MECANICO LABORAL
C.P.A. 100711330 - C.U.I.T. 30710473400

FIRMA Y SELLO EMPLEADOR

EXPERTA ART

Obra Nro. 532910
Fecha de recepción
04/01/2021

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRES LABBATE

FIRMA RESP. TECNICO
VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA APT

PROGRAMA DE SEGURIDAD

RESOLUCION 035/98 - CONTRATISTA PRINCIPAL

[Ley N°19.587 - Res. 035/98]



EMPRESA: INDUPLACK S.A.
DOMICILIO: ALBERDI 6683
LOCALIDAD: MATADEROS - CAPITAL FEDERAL
FECHA: DICIEMBRE 2020
O/T: 142970



Estudio de Ingeniería Laboral y Medio Ambiente
Teléfono: (54 11) 4751-7038
Correo electrónico: exertsrl@exertsrl.com.ar
Website: www.exertsrl.com.ar



 JUAN CARLOS CARELLI INGENIERO LABORAL REGISTRO PROFESIONAL DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS COPIMEG - 039 y Provincia de Buenos Aires C.P.I. 36102. FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD ING. CARLOS CARELLI	 FIRMA RESP. EMPRESA EMANUEL ANDRÉS LABBATE	 FIRMA DIRECTOR DE OBRA VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA ART
---	--	---	------------------

1. PROPOSITO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

El presente Plan y Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo describe la política a seguir para alcanzar el objetivo de minimizar riesgos y evitar accidentes. Las normativas incluidas en este Plan son obligatorias para el personal componente de la empresa y subcontratistas, y el mismo deberá asegurarse que terceros controlados también cumplan con los requisitos especificados.

Para alcanzar los objetivos se establecen las siguientes acciones:

- * Definir una organización idónea con la correspondiente asignación de funciones y responsabilidades.
- * Capacitar, motivar y entrenar en los temas inherentes a la Seguridad, Higiene, Salud y control del Medio Ambiente a todo el personal tome conciencia.
- * Lograr un ambiente seguro y hacer que el trabajo sea seguro.
- * Métodos o sistemas de trabajo seguros para las operaciones riesgosas.

Será un deber de todos los integrantes, velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas para lograr el bienestar y desarrollo de cada uno y de quienes forman parte de su comunidad de trabajo.

Para la concreción de tal fin se reafirman como responsabilidades:

- * Aplicar las Normas de Seguridad y prácticas operativas vigentes.
- * Asumir actitudes seguras en toda circunstancia.
- * Participar en programas relacionados con la prevención de accidentes de trabajo.

La aplicación de lo descrito anteriormente se basa en los siguientes fundamentos:

- * Todos los accidentes pueden y deben ser prevenidos.
- * Las causas que generan los accidentes pueden ser eliminados o controlados.

La prevención de accidentes de trabajo es una obligación ineludible de todo el personal, cualquiera sea su función, y de quienes se hallen transitoriamente en ella, constituyendo además, una condición de empleo.

2. SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El objetivo del Servicio de Higiene y Seguridad del trabajo es determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, y el más alto nivel de seguridad requerido por la legislación vigente.

Este Servicio atento al cumplimiento del Art. 9º del Decreto 911/96, efectuará inspecciones a las obras, elevando el informe respectivo a las autoridades que correspondan, analizándose los riesgos del personal.

El Servicio se cumplimenta a través de un profesional matriculado según lo estipulado en el Art. 3º Inciso 1º del Decreto 351/79, Decreto 911/96 y legislaciones concordantes, contratado específicamente para esta obra a fin de desarrollar labores profesionales en carácter de Asesor Externo en su especialidad de Higiene y Seguridad.

Está a cargo del mismo el Ing. Juan Carlos Carelli, Ingeniero Laboral, Registro Profesional de Graduados Universitarios COPIMEG - 039 y Provincia de Buenos Aires C.P.I. 36102.

En su carácter de Asesor no participa ni interviene en el proyecto, cálculos de ningún tipo, planeamiento o cronograma de esta obra, ni en el diseño de sus instalaciones, sistemas de trabajo, métodos o criterios constructivos y/o sus modificaciones. Tampoco toma decisiones en el aspecto ejecutivo de la obra, en la elección de materiales, proveedores, contratistas, métodos y herramientas de trabajo, etc. No compra ni distribuye materiales, herramientas, mercadería ni elementos de protección personal. No desarma, repara o controla internamente máquinas, herramientas, equipos, etc., no verifica instalaciones de ningún tipo, ni hace control de calidad. No selecciona ni categoriza al personal, no hace asignación de tareas, no enseña a trabajar ni indica cómo realizar las tareas, no da órdenes de ningún tipo ni modifica por sí mismo los métodos, secuencias o tipos de trabajo.

Su contacto es para un domicilio determinado y no implica la ejecución de asesoría integral e indiscriminada para todas las obras o emprendimientos de la Empresa.

2.1. FUNCIONES DEL ASESOR EXTERNO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Según el Dec. 911/96, el profesional de Higiene y Seguridad interviene como asesor en las acciones a que está obligado el Empleador, programando, desarrollando planes, estableciendo condiciones, dando indicaciones, determinando riesgos, etc. y es responsable de las obligaciones fijadas por la Ley y esta reglamentación en lo que hace a su misión y funciones específicas (Art. 1º B), sin perjuicio de las obligaciones propias del empleador y restantes responsables definidos en los Art. 3º a 5º.

Su "misión fundamental" (Art. 1º S) es implementar la política fijada por el establecimiento, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales y de seguridad en los lugares de trabajo, compatibles con la naturaleza de las tareas.

Según lo marca lo anterior, el Asesor Externo en Higiene y Seguridad cumple una tarea individual, unipersonal y monotématica dedicada a su especialidad.

Dado que es un asesor, tiene solamente funciones consultivas, quedando las funciones ejecutivas a cargo del o los responsables de ejecutar las tareas (o cadena de ejecución de la obra) en sus diversas jerarquías (Comitente, Director de Obra, Constructor o Empresario, Representante Técnico, Jefe de Obra, Supervisor, Encargado, Capataz u Operario).

Estos diferentes roles se encuentran taxativamente precisados en la Legislación que regula esta actividad.

La división entre asesor y ejecutor está claramente marcada en numerosos artículos del Dec. 911/96, que establecen que el Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad indica y recomienda los pasos a seguir, y el responsable de la Tarea es quien debe ponerlos en práctica (Arts. 43, 50, 62, 64, 79, 80, 81, 82, 83, 86, 139, 142, 143, 148, 168, 176, 181, 198, 202, 208, 291, 317, 341, 363).

El Art. 1.1.2 asigna el control y policía de la construcción a un profesional (Director Técnico o Director de Obra), que puesto obligatoriamente al frente la misma, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de todas las disposiciones de carácter técnico que constituyen el Código de la Edificación.

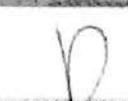
Y el Art. 2.5.8 dice: a - Que el Director Técnico es responsable del fiel cumplimiento de las obligaciones en vigor hasta la presentación de la Declaración Jurada de Finalización de las Obras y habilitación final de las instalaciones, b - Que el Constructor y el Instalador tienen iguales responsabilidades específicas del Director de Obra sin disminuir las de éste, c - Que la Empresa (Constructora) y su Representante Técnico tienen conjuntamente también esas responsabilidades y d - Que el proyectista, el calculista, y el ejecutor de la estructura son los únicos responsables de la parte de la obra de su incumbencia, salvo el Director de Obra que comparte esta responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el inciso a - de este artículo.

Dicho de otro modo, cuando la normativa establece que la tarea del asesor es consultiva, implica que éste tiene una "obligación de medios", o sea dar las recomendaciones o indicar los medios que tienen a cumplir con la Legislación vigente, o a tratar de obtener un resultado (evitar riesgos o accidentes). A su vez, ese resultado depende de la correcta y eficiente actividad de terceros: los hacedores, ejecutores, o responsables de la tarea (Art. 1º B Dto. 911/96) que son quienes tienen la tarea ejecutiva de poner en práctica o materializar dichas recomendaciones, lo que implica asignar una "obligación de resultados" a toda la cadena de mando.

2.2. RESPONSABILIDADES LEGALES EMERGENTES







UJIAN CARLOS CARELLI
 FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
 ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA
 EMANUEL ANDRÉS LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA
 VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

Dadas estas características, y a la obligatoria existencia en obra de: a - El Programa de Seguridad y Legajo Técnico con normas y recomendaciones de aplicación obligatoria, (complementarias a lo indicado en el Dec. 911/96 y concordantes), b - Las acciones de capacitación, y c - Las recomendaciones efectuadas durante sus visitas, la normativa no requiere del asesor en Higiene y Seguridad un monitoreo con presencia continua en la obra. Esta continuidad en verificar y garantizar la ejecución segura del trabajo es asignada a "el o los responsables de la tarea", o sea la cadena de mando o de ejecución de la obra.

Por ende, esté o no presente el asesor de Higiene y Seguridad, si la normativa de prevención no es aplicada por quien está obligado a hacerlo, y como consecuencia de ello el hecho estimado o priori como potencialmente riesgoso se produce, la responsabilidad del mismo es asignada al incumplidor. O sea que, si quien debe cumplir y/o hacer cumplir lo especificado, hace caso omiso de ello, está fuera de la responsabilidad y el alcance del asesor de Higiene y Seguridad, ya que no hay nexo de causalidad entre el dolo y la función consultiva llevada a cabo por el mismo. En virtud de ello, dependiendo de las características y magnitud de los daños, estas responsabilidades de la cadena de mando pueden dar lugar al enjuiciamiento y/o juzgamiento de uno o varios de sus integrantes, solos e en conjunto, en los fueros civil, laboral y/o penal, tanto en el ámbito de la jurisdicción nacional como provincial o municipal, y dar lugar a sanciones económicas y/o de prisión. Aspectos más detallados acerca de estas cuestiones deben ser consultados con una asesoría legal especializada en los aspectos laborales de la jurisdicción.

2.3. ACCIONES PREVENTIVAS

Dado que es imposible definir con precisión los puestos de trabajo, y como su ubicación dentro de la obra es esencialmente difusa, (hecho que es característico de este tipo de labores), se considerarán en general las acciones preventivas descritas a continuación, como de aplicación en cualquier punto de todo el ámbito de la obra. Es muy importante destacar que la normativa del Dec. 911/96 asigna el o los encargados y/o responsables de la ejecución de los trabajos y su cadena jerárquica la responsabilidad de aplicar y ejecutar todas las acciones de prevención de accidentes, tanto las explicitadas en dicho decreto como las del presente Plan de Prevención y sus Normas de Seguridad.

Por eso las decisiones para elegir las acciones de prevención que se deban aplicar a cualquiera de las situaciones de riesgo que aparezcan durante los trabajos, y/o la conveniencia y/o oportunidad de su ejecución, quedan sujetas al criterio y arbitrio del Comitente, de la Dirección de Obra, las Personas o Empresas contratistas, sus respectivas líneas jerárquicas y las personas responsables de la ejecución de los trabajos (Supervisores, Capataces, etc.), todas en su calidad de ejecutores de la obra, cualquiera sea su condición, (autónomos o en relación de dependencia) o su situación (Contratista Principal, Contratista, Subcontratista o personal subordinado). Queda claro que lo expresado en el presente Programa de Prevención contempla los riesgos probables y prevenibles para cada actividad, y no constituye un elemento taxativo y total de todos los riesgos que pudieran aparecer durante la ejecución de los trabajos. Para ello los respectivos Servicios de Higiene y Seguridad deberán verificar que las condiciones de trabajo de cada contratista sean las correctas para cada actividad y deberán adoptar las medidas adicionales de prevención de acuerdo a la realidad de ejecución de la obra.

En caso de realizar cambios de procedimientos que impliquen la aparición de riesgos especiales en los métodos de ejecución, y/o en las operaciones previstas, o la adición de tareas nuevas no contempladas en el presente programa, el Comitente, la Dirección de Obra o la Empresa deben comunicarlo fehacientemente al profesional de higiene y seguridad con tiempo suficiente como para estudiar y recomendar las acciones preventivas correspondientes y los cambios o riesgos especiales que pudieran estar implícitos en dichos trabajos, y preparar y entregar la documentación pertinente (mínimo 48 hs de anticipación).

A continuación, la Dirección de Obra debe verificar que las recomendaciones para ejecutar dichas acciones preventivas hayan sido emitidas y aplicadas.

En última instancia, en caso de duda se pueden verificar los criterios generales de prevención para cada caso, consultando la normativa específica contenida en el Dec. 911/96.

3. NORMATIVA DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES LEGALES EMERGENTES

Los instrumentos legales básicos que fijan la normativa general y las reglas en Higiene y Seguridad en el Trabajo a ser cumplidos, son los siguientes:

- Ley N° 19.567 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - B.O. del 28/04/72
- Dec. N° 351/79 - B.O. del 22/05/79
- Dec. N° 911/96 - B.O. N° 28.457 del 14/08/96.
- Res. SRT N° 291/96 - B.O. N° 28.531 del 27/11/96. Res. SRT N° 51/97 - B.O. N° 28.591 del 21/07/97.
- Res. SRT N° 35/96 - B.O. N° 28.872 del 06/04/98.
- Res. SRT N° 319/99 - B.O. N° 29.230 del 16/09/99.
- Res. SRT N° 550/11
- Res. SRT N° 503/14
- Ley 18.694 (sanciones)
- Demás normativa vigente referida a los derechos, deberes y prohibiciones, del empleador, del empleado, de la A.R.T., de la S.R.T., etc.

La posición fundamental contenida en los mismos es que la puesta en marcha de las actividades de Higiene y Seguridad en el Trabajo es ante todo un deber del Empleador, quien debe arbitrar los medios necesarios para que la actividad se desarrolle preservando al trabajador de cualquier daño o riesgo.

Los Arts 3 y 4 del Dec. 911/96, dicen que están obligados a cumplir esta reglamentación los ejecutores de la obra, o sea: Los responsables de la obra (Contratista o Empleador y solidariamente el Comitente), y Los trabajadores que lo materializan (la cadena de mando), cualquiera sea la forma de contratación o remuneración, que trabajen en forma permanente, temporaria, eventual o a plazo fijo o que estén encuadrados en la Ley 22.250.

Los Arts 7 a 12 le asignan a cada uno distintas responsabilidades:

El empleador debe ejecutar las acciones y proveer los recursos materiales y humanos necesarios para obtener "en cada puesto de trabajo y en cada línea de mando en forma explícita", condiciones y ambiente de trabajo correctos y reducir accidentes, con la prevención, con la capacitación en Higiene y Seguridad y con la prevención de enfermedades y accidentes del trabajo, a todos los niveles, y de acuerdo a las tareas de cada uno.

También debe disponer la asignación de las horas profesionales mensuales de un Asesor de Higiene y Seguridad que correspondan a cada obra, en función del número de operarios, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas.

El Comitente es solidario con el Empleador en estas acciones.

El trabajador está obligado, en este sentido, a cumplir las normas de prevención establecidas legalmente y las que figuran en los planes y programas de prevención, asistir a capacitación, usar los equipos de protección personal o colectiva, usar correctamente materiales, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio o elemento de trabajo, cumplir las indicaciones de carteles y avisos de protección, colaborar en el cuidado de los mismos, e informar de todo riesgo en su puesto de trabajo. Para materializar estas obligaciones, el empleador debe, entre otras acciones, obtener el concurso de un profesional de Higiene y Seguridad, cuyas funciones, atribuciones, y responsabilidades están claramente delimitadas por la normativa.



JUAN CARLOS CARELLI
 INGENIERO EN SEGURIDAD
 INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD
 INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD
 INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA

EMANUEL ANDRES LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA

VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

3. DATOS GENERALES

DT 142970

3.1 DATOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL	INDUPLACK S.A.		
DOMICILIO	Alberdi 6683	ACTIVIDAD	Construccion, Reforma y reparacion de edificios residenciales
LOCALIDAD	LINIERS	ART	EXPERTA ART
PROVINCIA	CAPITAL FEDERAL	N° CONTRATO	4891566
TELEFONO		RESP. LEGAL	EMANUEL ANDRES LABBATE
CUIT	30710473400	DNI	31.407.856

3.1.1 DATOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

RAZON SOCIAL	EXERT ARGENTINA S.R.L.		
DOMICILIO	BONIFACINI 5561	TELEFONO	(011) 4751-7038
LOCALIDAD	VILLA BOSCH	CUIT	30-70885665-3
RESPONSABLE	JUAN CARLOS CARELLI	MATRICULA	G0039

3.1.2 DATOS DE LA ART

RAZON SOCIAL	EXPERTA ART	LOCALIDAD	C.A.B.A.
DOMICILIO	AV. DEL LIBERTADOR N° 6902	TELÉFONO	0800-7777-278 - 1147041830 wps de experta / 5281-5947

3.2 DATOS DE LA OBRA

DENOMINACION	ALBERDI 6683		
DOMICILIO	ALBERDI 6683	PROVINCIA	CAPITAL FEDERAL
LOCALIDAD	MATADEROS	DIRECTOR DE OBRA	VITO ANTONIO LABBATE

4. NOMINA DEL PERSONAL

Se adjunta nomina del personal al final del documento.

5. DESCRIPCION RESUMIDA DE LA OBRA**5.1 DETALLE DE FECHAS**

FECHA DE CONFECCION DE PROGRAMA	viernes, 4 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO DE OBRA	miércoles, 9 de diciembre de 2020
FECHA DE FIN DE OBRA	martes, 23 de marzo de 2021

5.2 DESCRIPCION RESUMIDA DE LA OBRA

La empresa realizará trabajos de acuerdo a las actividades listadas a continuación

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98

(Ley N° 10.582 - Dec. 261/78 - Res. 036/98) (R.C. 6101-01)



[Handwritten Signature]
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

[Handwritten Signature]
FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRES LABRATE

[Handwritten Signature]
FIRMA DIRECTOR DE OBRA
VITO ANTONIO LABRATE

FIRMA ART

- 1- ALBAÑILERIA
- 2- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 3- INSTALACIÓN SANITARIA
- 4- MAMPOSTERIA
- 5- PINTURA
- 6- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

6. ETAPAS CONSTRUCTIVAS CON CRONOGRAMA

ID	ETAPAS DE OBRA	DURACIÓN							
		09/12/20	23/12/20	07/01/21	22/01/21	06/02/21	21/02/21	23/03/21	
1	ALBAÑILERIA	09/12/20	22/12/20						
2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		22/12/20	05/01/21					
3	INSTALACIÓN SANITARIA			05/01/21	26/01/21				
4	MAMPOSTERIA				26/01/21	16/02/21			
5	PINTURA					16/02/21	09/03/21		
6	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS							09/03/21	23/03/21



FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRES LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA
WTO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

7. RIESGOS ESPECÍFICOS POR ETAPA DE OBRA

ETAPA N 1		ALBAÑILERÍA
RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL	
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.	
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.	
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.	
* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antideslizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)	
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.	
* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Protectores visuales.	
* RIESGO DE ESFUERZO FÍSICO	Uso de fajas lumbares. Evitar posturas incorrectas durante la manipulación de cargas. Disminuir el peso de la carga. En caso necesario, manipular las cargas entre más de una persona.	
* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)	
ETAPA N 2		INSTALACIÓN ELÉCTRICA
RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL	
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.	
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.	
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.	

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98



(Ley N° 19.587 - Dec. 561/79 - Res. 025/98) (RG-6101-01)





FIRMA AGESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD FIRMA RESP. EMPRESA FIRMA DIRECTOR DE OBRA FIRMA ART
ING. CARLOS CARELLI **EMANUEL ANDRES LABBATE** **VITO ANTONIO LABBATE**

<p>* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL</p>	<p>Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antiderrapante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)</p>
<p>* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS</p>	<p>Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.</p>
<p>* RIESGO ELECTRICO</p>	<p>Puesta a tierra y protección diferencial en instalaciones eléctricas. Alimentación eléctrica con cables tipo talker. Colocados aislados y en forma aéreas. Mantenimiento adecuado. Medidas de Seguridad para trabajos con herramientas eléctricas. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para riesgo eléctrico. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para energía eléctrica. (Ver riesgos generales de obra)</p>
<p>* RIESGO DE INCENDIO</p>	<p>Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)</p>

ETAPA N° 3 INSTALACIÓN SANITARIA	
RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL
<p>* RIESGO DE CORTE</p>	<p>Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.</p>
<p>* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES</p>	<p>Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.</p>
<p>* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL</p>	<p>Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.</p>
<p>* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL</p>	<p>Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antiderrapante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)</p>
<p>* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS</p>	<p>Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.</p>
<p>* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS</p>	<p>Protectores visuales.</p>

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98

[Ley N° 14.547 - Dto. 351/79 - Res. 035/98] [RG-670-01]







FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD FIRMA RESR-EMPRESA FIRMA DIRECTOR DE OBRA FIRMA ART
 ING. CARLOS CARELLI EMANUEL ANDRES LABBATE VITO ANTONIO LABBATE

* **RIESGO DE INCENDIO**
 Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios.
 Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia.
 No fumar en las zonas de trabajo.
 Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura.
 Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)

ETAPA N 4 MAMPOSTERÍA

RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.
* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Amés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antideslizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.
* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Protectores visuales.
* RIESGO DE ESFUERZO FÍSICO	Uso de fajas lumbares. Evitar posturas incorrectas durante la manipulación de cargas. Disminuir el peso de la carga. En caso necesario, manipular las cargas entre más de una persona.
* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)

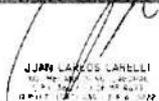
ETAPA N 5 PINTURA

RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98



[Ley N° 19.547 - Dto. 251/79 - Res. 035/98 (RG-6101-01)]





FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD FIRMA RESP. EMPRESA FIRMA DIRECTOR DE OBRA FIRMA ART
 ING. CARLOS CARELLI EMANUEL ANDRÉS LABBATE VITO ANTONIO LABBATE

* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antideslizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.
* CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Barbijos para polvos molestos (en lijado y preparación de superficies) Máscara para vapores de solventes orgánicos. Medidas de Seguridad para contaminación ambiental. (Ver riesgos generales de obra)
* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Protectores visuales.
* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)

ETAPA N 6 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.
* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antideslizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.
* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Protectores visuales.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 036/98



[Ley N° 19.587 - Dto. 251/79 - Res. 035/98] [RG-0101-01]

 JUAN CARLOS CARELLI INGENIERO EN SEGURIDAD Nº 1.148.124 C.P.T. 124.124.124 O.P.S.T. 124.124.124	 FIRMA RESP. EMPRESA EMANUEL ANDRES LABBATE	 FIRMA DIRECTOR DE OBRA VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA ART
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD			
ING. CARLOS CARELLI			

* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)
----------------------	---

7. RIESGOS GENERALES DE OBRA

MEDIDAS DE SEGURIDAD
<p>ORDEN Y LIMPIEZA EN LA OBRA</p> <p>Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en toda obra, debiendo disponerse los materiales herramientas, desechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo. Además se eliminarán o protegerán todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc. que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores.</p> <p>Cuando un sector de la obra esté resbaladizo debido a la nieve, el aceite u otras causas, se debe limpiar o bien esparcir arena o aserrín para anular el riesgo de caídas.</p> <p>Algunas consideraciones importantes:</p> <p>Correcto almacenamiento de materiales y equipos.</p> <p>Adopte las precauciones necesarias para no alterar, en lo posible, las condiciones del ambiente de trabajo evitando provocar involuntariamente polvo, ruidos, humos, etc.</p> <p>Colabore eliminando todo escape de aire comprimido, líquidos o gases por sus propios medios o dando aviso a su supervisor.</p> <p>La limpieza del lugar de trabajo es responsabilidad de todos y cada uno, debiendo ser mantenida por quien desarrolla sus tareas en él o quien efectúa tareas de reparación o mantenimiento del mismo. Debe hacerse en beneficio propio y de los demás.</p> <p>Los desperdicios no deben ser arrojados al suelo sino depositados en los recipientes existentes para tal fin.</p> <p>Las herramientas deben mantenerse ordenadas en los lugares destinados para ellas.</p> <p>Nunca deben dejarse elementos sobrantes (tuercas, bulones, etc.) sobre máquinas y / o equipos.</p> <p>Las zonas de acceso a camillas, extinguidores u otros elementos para la extinción de incendios o emergencias, no deben ser obstruidas, manteniéndolas, libres de obstáculos a fin de permitir su rápida utilización en caso de necesidad.</p> <p>No obstruir las vías de circulación.</p> <p>Si existieran dispensadores de agua, los mismos deben permanecer limpios de tierra y polvo.</p> <p>Las válvulas deben repasarse diariamente con un paño embebido en solución desinfectante.</p> <p>Todo alimento que deba permanecer algunas horas en la obra hasta ser consumido, deberá guardarse en lugares frescos y limpios para evitar su contaminación o descomposición, la que podría ocasionar serios trastornos en la salud a quien los consume.</p> <p>Los envases en desuso, restos de madera, nudos metálicos para andamios, trozos de alambre o hierro, etc. Deben ser arrojados al contenedor de residuos de cada sector, evitando así los accidentes típicos por resbalones, tropiezos, punzamientos en ojos u otras partes del cuerpo, y todo tipo de accidentes que día a día ocurren por descuidos de esta naturaleza.</p>



JUAN CARLOS CARELLI
ING. EN SEGURIDAD Y SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE
HIGIENE Y SEGURIDAD
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRÉS LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA
VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

PREVENCIÓN Y
PROTECCIÓN CONTRA
INCENDIOS

MEDIDAS PREVENTIVAS

Mantenimiento del orden y limpieza en los lugares de trabajo y almacenamiento.
Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.
Prever las instalaciones de detección y extinción. (detectores de humo, radiadores automáticos, red de hidrantes, extintores, etc.).
Inspecciones del Responsable de Higiene y Seguridad de las instalaciones, equipos y materiales de prevención y extinción de incendios.
Mantenimiento en perfecto estado de las instalaciones eléctricas, evitando sobrecargas en los conductores.
Manejar cuidadosamente pinturas, disolventes, lacas y barnices, procurando mantener una buena ventilación en los lugares donde se utilicen y usando los recipientes adecuados.
Respetar escrupulosamente las limitaciones de fumar en áreas ya definidas. Asimismo, en aquellas áreas en las que se permite fumar, no arrojar las colillas y cerillas a las papeleras. Los ceniceros sólo se vaciarán tras haber comprobado que no hay colillas encendidas.
Cuando se vayan a realizar trabajos en caliente (soldadura, cortes, etc...), inspeccionar previamente la zona para detectar posibles focos de ignición y retirar o proteger debidamente estos puntos. Si existe riesgo mantener en las inmediaciones un extintor de incendios adecuado, en perfectas condiciones de operatividad.
Disponer los aparatos de calefacción a suficiente distancia de cualquier materia combustible (cortinajes, muebles, cables, etc.).
No dificultar el acceso, ni siquiera temporalmente, a las bocas de incendios, extintores y puertas de emergencia.

SUMINISTRO DE AGUA.

Una de las primeras consideraciones a tenerse en cuenta es si se cuenta con una cantidad de agua suficiente para combatir los incendios. Se deberán instalar líneas maestras subterráneas e hidrantes, tan pronto como sea posible.

Las mangueras de incendio y las boquillas deben ser pedidas con antelación para que se reciban antes de que estén listos los hidrantes.

CLASIFICACIÓN DE FUEGOS (A - B - C - D)

Los fuegos de la clase A son los que se producen en materiales combustibles sólidos como ser papel, trapos, madera, etc., en los que los efectos refrigerantes del agua (o soluciones que tengan altos porcentajes de ellas) se constituyen en el medio más eficaz para reducir la temperatura de combustión del material, por debajo de su temperatura de ignición.

Un extintor cuya clasificación sea de A, según lo muestra su rótulo, debe ser usado para fuegos de la clase A.

Los fuegos de la clase B son definidos como aquellos en que arden productos inflamables derivados del petróleo u otros líquidos inflamables, grasas, etc., para los cuales es más eficaz el efecto sofocante de un manto que excluya el oxígeno.

Los extintores clasificados para la clase B deben usarse para fuegos de esta clase.

Los fuegos de la clase C son definidos como aquellos que se originan en equipos eléctricos y para los cuales un medio extintor no conductor de la corriente, es fundamental.

El rótulo del extintor que habrá de usarse para estos fuegos deberá coincidir con la clasificación.

En cuanto a los fuegos de la clase D son aquellos que se producen en los metales combustibles.

Un extintor para esta clase de fuegos deberá indicar la clase de metales combustibles para los cuales éste es apropiado.

HERRAMIENTAS
PORTÁTILES DE
ACCIONAMIENTO
MANUAL Y MECÁNICAS

Las herramientas de mano deberán ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentarán defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.

Deberán contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ello signifique aumentar el riesgo. Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deberán estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas.

Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deberán estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

Las herramientas eléctricas, cables de alimentación y demás accesorios deberán contar con protección mecánica y condiciones dieléctricas que garanticen la seguridad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el capítulo de Electricidad. Deberán contar además con dispositivos que corten la alimentación en forma automática, ante el cese de la acción del operador.

Las herramientas deben ser depositadas en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caídas de los mismos.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/88

[Ley N° 18.587 - Dto. 391/79 - Res. 035/88] (RG-6101-01)



JUAN CARLOS CARELLI
 FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
 ING. CARLOS CARELLI

EMANUEL ANDRES LABBATE
 FIRMA RESP. EMPRESA
 EMANUEL ANDRES LABBATE

VITO ANTONIO LABBATE
 FIRMA DIRECTOR DE OBRA
 VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART.

TRABAJOS CON ESCALERAS

Las escaleras estarán construidas con materiales y diseño adecuados a la función a que se destinarán, en forma tal que el uso de las mismas garanticen la seguridad de los operarios. Previo a su uso se verificará su estado de conservación y limpieza para evitar accidentes por deformación, rotura, corrosión o deslizamiento.

Las escaleras de mano deberán cumplir las siguientes condiciones:
 Los espacios entre los peldaños deberán ser iguales y de TREINTA CENTÍMETROS (30cm.) como máximo.
 Toda escalera de mano de una hoja usada como medio de circulación debe sobrepasar en UN METRO (1m.) el lugar más alto al que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada. Se deberán apoyar sobre un plano firme y nivelado, impidiendo que se desplacen sus puntos de apoyo superiores e inferiores mediante abrazaderas de sujeción u otro método similar.

Consideraciones importantes:
 Las escaleras portátiles deberán ser marcadas con el nombre del sector o empresa y deberán ser inspeccionadas trimestralmente por personal competente.

Escaleras no-metálicas, de madera o fibra de vidrio deberán emplearse en donde se desarrolle un trabajo en o cerca de sistemas eléctricos o donde exista algún riesgo de accidente por contacto eléctrico.

Las escaleras (tipo caballete) no podrán ser usadas como soportes verticales para poner tablonos en andamios u otras plataformas.

Las escaleras de trípode (con tres patas) están prohibidas en la obra; todas las escaleras abisagradas deberán tener 4 rieles de soporte o patas.

También están prohibidas las escaleras articuladas (tipo caballete) que tengan en su parte superior central una escalera de extensión.

Solo está permitido que una sola persona se suba a una escalera al mismo tiempo. Esto incluye las escaleras de acceso y egresos a áreas de trabajo.

Los largueros de las escaleras deberán extenderse a 1m sobre la superficie superior de apoyo. Cuando esto no sea posible, se deberán instalar manillas de donde el personal pueda agarrarse.

Todas las escaleras deberán estar amarradas, bloqueadas o aseguradas de cualquier manera para evitar accidentes por desplazamiento de las mismas.

Está prohibido usar escaleras de dos hojas como si fuesen de una sola hoja, ya que una de las patas nunca quedará firme. Cuando una persona se suba para asegurar la escalera en su lugar, otra persona deberá estar en la base de esta para asegurarse de que no se resbalara, hasta que la escalera esté bien colocada en su sitio.

Está prohibido pararse en el último peldaño de las escaleras.

Al no usarse, las escaleras deberán estar adecuadamente guardadas, limpias y protegidas de todo daño.

Todas las escaleras rectas y extensibles deberán disponer de dispositivos antideslizantes en cada uno de los extremos inferiores de los largueros, destinados a evitar movimientos o resbalones de la escalera.

Las áreas de acceso en la parte superior o inferior de una escalera deberán mantenerse permanentemente despejadas.

El personal deberá revisar la suela de sus zapatos para asegurarse así de que estén libres de barro, aceites u otro material que pueda producir un resbalamiento mientras suben o bajan por una escalera.

Las escaleras con peldaños quebrados o enterrados, con largueros trizados o quebrados o con otro elemento dañado, no deberán usarse.

Las escaleras dañadas deberán ser retiradas de la obra.

Las escaleras móviles se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador usará con ambas manos.

INSTALACIONES SANITARIAS

Los servicios sanitarios contarán con la siguiente proporción de artefactos cada 15 trabajadores:
 1 inodoro a la turca
 1 mingitorio
 2 lavabos
 3 duchas con agua caliente y fría
 Si los trabajadores estuvieran expuestos a sustancias tóxicas o irritantes para la piel o las mucosas, se deberán instalar duchadores de agua fría.

VESTUARIOS

Se dispondrán locales para vestuarios, los cuales serán ventilados e iluminados adecuadamente y serán fácilmente higienizables. Los vestuarios contarán con armarios individuales e incombustibles para cada uno de los trabajadores de la obra.

COMEDOR

Se proveerá de locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, acorde al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra.

EFLUENTES Y RESIDUOS

Además se deberán mantener en condiciones de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores.

La evacuación y disposición de desechos cloacales y aguas servidas se efectuarán a redes de colección con bocas de registro y restantes instalaciones apropiadas a este fin, debiendo evitarse:
 la contaminación del suelo
 la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua
 el contacto directo con las excretas.

El tratamiento de los residuos sólidos hasta su disposición final respetará las siguientes etapas:
 almacenamiento en el lugar donde se produjo el residuo
 la recolección y el transporte del mismo
 la eliminación y la disposición final

Se instalarán recipientes adecuados, con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de vaciar y tapar.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98



[Ley N° 16.547 - Dec. 351/79 - Res. 035/BBTRC 6/04-01]





FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD FIRMA RESP. EMPRESA FIRMA DIRECTOR DE OBRA FIRMA ART.
 ING. CARLOS CABELLI EMANUEL ANDRÉS LABATE WITO ANTONIO LABATE

<p>ACOPIO DE MATERIALES</p>	<p>Los materiales que se ingresan a la obra deben colocarse de manera que no resbalen, caigan o colapse. Para que esto no suceda se debe considerar las siguientes pautas: Mantener libre de bultos los pasillos y accesos para poder transitar. Las áreas donde se guarda el material se deben mantener libres de acumulación de otros elementos que puedan implicar peligros como explosiones, fuego o tropiezos. Cuando se transporta el material a diferentes alturas se deben crear accesos seguros. Por ejemplo rampas con barandas y el piso sin defectos ni salientes. Se aconseja colocar los elementos más pesados en la parte inferior para su mejor manipulación y proveer el espacio para poder retirarlo. Apilar los insumos en forma de pirámide. Si se trata de tableros, bolsas o cajas alargadas, se debe colocar cada fila en dirección perpendicular a la siguiente.</p>
<p>CIRCULACIÓN</p>	<p>Se tendrá en cuenta circulaciones peatonales señalándolas adecuadamente. Separando efectivamente las zonas de circulación de vehículos y equipos de las de tránsito de personas. Será obligatorio proveer medios seguros de acceso y salidas en todos y cada uno de los lugares de trabajo. Los trabajadores deben utilizar estos medios obligatoriamente en todos los casos. Suministro, construcción y mantenimiento de instalaciones de seguridad tales como caminos de acceso, sendas peatonales, barricadas y protección de arriba.</p>
<p>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN</p>	<p>Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente. Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle actividades que supongan riesgos específicos de accidentes. La protección de los miembros superiores se efectuarán mediante guantes. Para la protección de los miembros inferiores se dispondrá del calzado de seguridad apropiado. Si existe el riesgo de caída a distinto nivel (2,5 mts) será obligatorio el uso de arnés de seguridad completo. Estos elementos tratan de proteger al individuo de cualquier agente que puede ocasionar un daño al cuerpo humano, desde una lesión leve hasta una enfermedad. Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiable cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal deberán ser destruidos al término de su vida útil. La vestimenta de los trabajadores será de: tela flexible fácil limpieza y desinfección adecuada a las condiciones del puesto de trabajo. Ajustará bien el cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimiento. Las mangas serán cortas o, en su defecto, ajustarán adecuadamente. Cuando sea necesaria la ejecución de tareas bajo la lluvia, se suministrará ropa y calzado adecuados a las circunstancias. Si las condiciones climáticas imperantes o la ubicación geográfica de la obra lo requiera, se proveerá de equipo de protección contra el frío. Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido. La protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.</p>
<p>RUIDOS</p>	<p>Ningún trabajador estará expuesto, sin la utilización de los elementos de protección auditiva adecuados, a una dosis de nivel sonoro continuo equivalente o superior a los 85 decibeles para 8 horas de trabajo.</p>
<p>APARATOS ELEVADORES</p>	<p>El personal afectado a tareas que utilicen aparatos elevadores deberá ser adecuadamente adiestrado y capacitado en los riesgos de las tareas específicas a las que ha sido asignado. Las grúas y aparatos o dispositivos equivalentes fijos o móviles deberán disponer de todos los datos técnicos del equipo (tablas, abacos y curvas) que permiten el cálculo de cargas máximas admisibles para distintas condiciones de uso, redactadas en idioma castellano y en sistema métrico decimal (grabadas en un lugar visible y en la placa de origen). El montaje y el desmontaje de la grúa se deberá hacer bajo la supervisión directa de personal competente debiendo ser examinados periódicamente, por personal competente, todos los elementos del armazón y del mecanismo de las grúas. Las maniobras con aparatos elevadores deberán efectuarse mediante un código de señales preestablecidas. El área de desplazamiento deberá estar señalizada; quedando prohibida la circulación de personas mientras se ejecuta la tarea y que los trabajadores sean transportados con la carga. Aquellas cargas suspendidas que por sus características sean recibidas por los trabajadores para su posicionamiento deberán ser guiadas mediante accesorios (cuerdas u otros) que eviten el desplazamiento accidental o contacto directo. No deberán dejarse los elevadores con cargas suspendidas. Todos los elevadores que se utilicen en la obra deben contar con certificados de aptitud avalados por profesionales. Esta documentación se archivara en obra. Pruebas de los mismos tales como grúas y guinches de carga y los accesorios de izado tales como cuerdas y argollas.</p>



FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA

EMANUEL ANDRÉS LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA

VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

TRABAJOS CON
HERRAMIENTAS
ELECTRICAS

Los equipos y herramientas eléctricas portátiles deberán cumplir con las siguientes medidas:

La tensión de alimentación en las herramientas eléctricas portátiles de cualquier tipo no podrá exceder de 250 voltios con relación a la puesta a tierra.

Si están provistas de motor, deberán tener un dispositivo para unir las partes metálicas accesibles del mismo a un conductor de protección.

En los aparatos y herramientas eléctricas que no cuenten con dispositivos que permitan unir sus partes metálicas accesibles a un conductor de protección, su aislamiento en todas sus partes, deberá ser similar a un aparato o herramienta de doble aislamiento, certificado por el fabricante en la placa característica.

Cuando se empleen herramientas eléctricas portátiles en emplazamientos muy conductores, deberán estar fabricadas para ese uso, y se deben proteger con un dispositivo diferencial.

Los cables de alimentación de las herramientas eléctricas portátiles deberán estar protegidos por material resistente que no se deteriore por rozos o torsiones no forzadas.

En caso de emplearse prolongadores (alergues) los cables de alimentación estarán prolijamente dispuestos y protegidos, utilizando para ello, cable con doble aislación (bajo goma, "cordón naranja", etc.)

Se prohíbe el empleo de cables gemelos y de alambre tanto en prolongadores como en toda instalación eléctrica de obra, que funcione con tensiones mayores de 24 V.

Las herramientas eléctricas portátiles de mano deberán tener incorporado un interruptor, debiendo responder a las siguientes prescripciones:

Deberán tener un dispositivo de conexión que exija que el operador lo tenga permanentemente accionado para que la herramienta se mantenga en marcha.

El interruptor estará situado de manera que se evite el riesgo de la puesta en marcha intempestiva de la herramienta cuando no sea utilizada.

Las lámparas eléctricas portátiles deberán estar protegidas, y serán alimentadas con una tensión no mayor de 24 voltios, salvo que se utilice un dispositivo diferencial.

El mantenimiento se realizará con razonable periodicidad de acuerdo a los requerimientos de cada máquina, herramienta o equipo en particular.

En las máquinas, equipos o herramientas no podrán realizarse modificaciones que alteren el fin para el cual fueron diseñadas y fabricadas, y su uso deberá estar de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Los empalmes y uniones temporarias se ejecutarán de manera tal que se elimine la posibilidad de producirse un contacto eléctrico accidental con personas u otros equipos.

Las características de estas uniones serán especificadas por electricista calificado.

Deberá vigilarse especialmente el mantenimiento de estas uniones y empalmes.

La toma de energía eléctrica se efectuará por personal calificado en lugares autorizados, respetando las normas de seguridad en la materia y utilizando los elementos de seguridad correspondientes, prestando atención en la conexión que se lleve a cabo, con el objeto de prevenir siniestros.

Todas las máquinas, artefactos y equipos se conectarán al tablero, el que se encuentra provisto de un disyuntor diferencial, llave térmica, llave conmutadora, medidor de consumo, etc.

Está prohibida la utilización de cables y extensiones sin sus fichas correspondientes y normalizadas con las del tablero.

Los cables que se usen serán de doble aislación, no deberán comprobarse daños en su aislación y estarán de acuerdo al consumo del equipo conectado.

No se deberán efectuar conexiones eléctricas con equipos en carga, previamente se desconectarán desde sus interruptores, para luego proceder a conectarse al tablero.

Está prohibida la utilización de máquinas que carezcan de fichas de conexión o éstas se encuentren modificadas, la utilización de conductores eléctricos en mal estado o en desacuerdo al consumo para el que se destinan, la utilización de máquinas que originalmente vengan provistas de guardas de protección y carezcan de estas, la conexión directa a líneas de distribución sin utilizar el tablero.

Es obligatorio el uso de los elementos de protección personal, para efectuar el conexonado eléctrico que son:

- guantes dieléctricos
- botines dieléctricos
- protector facial
- casco
- ropa de trabajo
- pértiga dieléctrica
- alfombra de goma.

Los tableros deberán ser apropiados para contener a las llaves termo-magnéticas y tomas de conexión. Serán de material incombustible, y contarán con Puesta a Tierra.

Toda herramienta o equipo alimentado con energía eléctrica debe conectarse a tablero o prolongación, por medio de una ficha de toma.

Las reparaciones eléctricas las debe realizar personal adiestrado a tal fin

Se deberá dar aviso de cualquier falencia en los tendidos de cables, conexiones, tableros o cualquier otro elemento que esté alimentado por energía eléctrica.

Las máquinas y los equipos portátiles deberán conectarse al tablero con disyuntor diferencial.

Los cables de alimentación deberán tener el aislamiento suficiente (como mínimo tipo taller, doble aislamiento).

No deberán repararse los cables de alimentación recubriendo con cinta aisladora los deterioros que se hallen en el aislamiento de los conductores de conexión y que dejen al descubierto parte de los hilos conductores.

Preferentemente, los cables se tenderán en forma aérea (más de 2,4 metros) o si se disponen sobre el suelo, se protegerán mecánicamente a fin de evitar roturas o aplastamientos (generalmente se usan dos maderas apareadas, dejándose el conductor en el medio.).

RIESGO ELECTRICO

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 036/98

[Ley N° 19.547 - Dec. 351/78 - Res. 433/88] (R. 6107-01)



JUAN CARLOS CARELLI
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

EMANUEL ANDRÉS LABBATE
FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRÉS LABBATE

VITO ANTONIO LABBATE
FIRMA DIRECTOR DE OBRA
VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

TRABAJOS EN ANDAMIOS

Los andamios no deberán tener una luz entre apoyos, superior a los 3 metros.
Cuando el andamio es armado sobre tierra o materiales semejantes, sus apoyos deben poseer una planchuela de hierro que deberá abulonarse a tacos de madera de 30 x 30 cm y 2 pulgadas (5 cm) de espesor.
Cuando la base de los andamios posean ruedas, no alcanzará con girarlas en forma transversal para que el mismo no se desplace, sino que se deberán acufiar con tacos de madera.
Los travesaños del andamio, no pueden estar espaciados en más de 2 metros, y se deberán colocar caños inclinados a 45° en no menos de tres de sus cuatro lados.
Todo andamio deberá contar con dos barandas de protección, una a 0,60 metros y otra a 1,10 metros respecto del piso del mismo.
Los tablonces en la plataforma deben estar unidos entre sí, no debiendo existir desniveles entre ellos y asegurados a los extremos de la estructura que los soportan en caso de asegurarse con alambre, no debe hacerse el lazo para más de dos tablonces.
No está permitido el solapamiento del extremo de un tablón con el extremo de otro, salvo que en la zona de solapamiento exista un travesaño.
Los tablonces en la plataforma deben exceder los travesaños que lo soportan en no menos de 30 cm y no más de 45 cm.
Para impedir posibles caídas de materiales de trabajo, que estén sobre la plataforma, se colocará en ambos bordes longitudinales de ésta, un tablón de canto u otro elemento formando un zócalo de no menos de 10 cm de alto, asegurado a los caños verticales de la estructura.
Como mínimo la plataforma debe ser de dos tablonces.
Durante el armado y desarmado del andamio, los operarios deberán utilizar arnés de seguridad, el cual se asegurará a miembros estructurales firmes o a líneas de vida (estrucaídas).
Está prohibido el uso de escaleras portátiles para acceder a la plataforma de los andamios, la misma debe ser parte integrante de la estructura y el acceso a la plataforma debe ser cómodo y seguro, evitando caminar sobre los caños de la estructura.
Los escalones estarán igualmente distanciados entre sí por una luz no mayor a 40 cm. A los efectos de prevenir movimientos, todo andamio debe estar perfectamente asegurado a estructuras firmes y fijas en intervalos horizontales no mayores a los 4 metros.
Además, cuando los andamios superen los 4 metros de altura, se le deben colocar puntales en cada extremo, si se utilizan más cuerpos, los puntales se colocarán cada 2 cuerpos como mínimo.
Los tablonces de madera se deben dejar sin pintar para que se puedan ver las rajaduras. (Pase a la página siguiente).
Durante el desarme de los andamios, no deben arrojarse al vacío los caños, tablonces, etc., el descenso de estos elementos se debe realizar mediante aparejos o sogas.
El espacio máx. entre el muro y la plataforma debe ser 0.20 cm

MANIPULACIÓN DE CARGAS

Las inmediaciones y el trayecto a recorrer con la carga son muy importantes.
Debe prestarse especial atención a los posibles peligros que puedan existir en el trayecto antes de mover el material.
Hay que mirar si hay cables eléctricos o equipos con los cuales el cuerpo del trabajador o los objetos puedan entrar en contacto, especialmente si los objetos son largos o buenos conductores de la electricidad, como los de metal.
Se debe tener cuidado con las superficies calientes, tales como las cañerías de vapor, no sólo porque pueden producir quemaduras, sino que como reacción el trabajador puede dejar caer la carga.
Los peligros de tropiezo, traspás, trastabilados y resbalones están presentes con frecuencia y los sitios donde existan estas condiciones se deben pasar con mucha precaución o evitarlos si es posible. Los cordones sueltos de calzado y las botamangas descosidas de los pantalones son una de las causas más frecuentes de tropiezos.
Hay que tener cuidado especial al subir y bajar las escaleras y rampas, especialmente si están en malas condiciones y no tienen pasamanos.
Para levantar materiales los pies, convenientemente separados para obtener un buen equilibrio corporal; se colocan lo más cerca posible del objeto que se piensa levantar y la espalda en posición recta, tan vertical como sea posible. Con los brazos rectos (los codos sin doblar) se flexionan las rodillas hasta **asir** firmemente la carga.



 JUAN CARLOS CARELLI INGENIERO EN SEGURIDAD DE HIGIENE Y SALUD DEL TRABAJO	 EMANUEL ANDRES LABBATE	 VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA ART
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD	FIRMA RESP. EMPRESA	FIRMA DIRECTOR DE OBRA	
ING. CARLOS CARELLI	EMANUEL ANDRES LABBATE	VITO ANTONIO LABBATE	

TRABAJOS EN ANDAMIOS COLGANTES

La plataforma de trabajo deberá contar con baranda, travesaños y rodapiés en todo su perímetro. Llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

Debe examinarse previamente las partes del edificio o estructura a la cual se unirá el andamio, y se amarrará a la construcción para evitar el movimiento de las escalerillas, colocándose cada 10 metros como máximo machinales que unan cada escalerilla a la construcción y eviten el movimiento pendular del andamio.

Para trabajar en condiciones seguras, deben hacerse hasta dos personas en un mismo tablón, almacenando materiales de hasta 60kg/m en el otro tablón.

Las escalerillas deberán ser de barras sin uso, sin fisuras, de ejes rectos y que serán dobladas por primera vez, no usando barras de hierro tratado.

Las uniones se soldarán, por lo menos con 5 cm de unión. Tienen un ancho de hasta 70 cm, dos o tres tensores unidos por puentes soldados.

Las escalerillas pueden agruparse mediante enganches (hasta 12 m con dos tensores). Deben quedar en posición totalmente vertical.

En cuanto a los cables: Los cables de sostén del andamio deberán ser de alambres de acero, y deben tener una resistencia para por lo menos 5 toneladas.

También se calcula para 10 veces la carga máxima que deban soportar, si fuera mayor de 5 toneladas deberá entonces contarse con un cable de mayor resistencia.

El largo del cable deberá ser suficiente para que, aunque el andamio esté abajo, todavía queden dos vueltas en el tambor de la máquina de elevación, de forma que no vaya a zafarse ni a tirar bruscamente.

Los cables de sostén deben quedar verticales, colocándolos así en los tambores de las máquinas de elevación, dejando la plataforma de trabajo horizontal.

El cable deberá fijarse pasándolo por un agujero del tambor y colocándole metal fundido.

En la parte superior también deberá protegerse y fijarse adecuadamente (gasas con guardacbos con un perno que pase por él, grillete apretado con tuerca y contratuerca si es necesario).

Los cables deben estar en buen estado. Si tienen desgaste o un cierto número de alambres rotos deben cambiarse.



JUAN CARLOS CARELLI
ING. EN SEGURIDAD Y SALUD
CARRERA Nº 13.000.000
DEPARTAMENTO DE TRABAJO

FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA

EMANUEL ANDRÉS LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA

YUTO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

TRABAJOS EN ALTURAS

Es toda aquella tarea de cualquier naturaleza y duración que se deba realizar por encima de 2 metros con respecto al plano horizontal más próximo.

Antes de iniciar estos trabajos se debe controlar como mínimo:

Estado de los equipos a utilizar el armado (en caso de usar plataforma o andamios).

Cercamiento bajo zona de trabajo.

Uso adecuado de arneses de seguridad y de los cabos de vida, así como los puntos de sujeción a utilizar.

Señalización en puntos críticos bajo la zona de trabajo, para evitar lesiones por caída de materiales o herramientas o por colisión de una escalera o la estructura de un andamio o plataforma, con vehículos que transitaran por la zona de trabajo (superposición de tareas).

El personal que deba realizar trabajos en altura solo podrá subir o bajar por los lugares habilitados a tal efecto y autorizados por el supervisor.

No están habilitadas al trabajo en alturas a personas que sufran vértigo o tengan indisposiciones transitorias; que al juicio del supervisor lo pueda colocar en situación de riesgo o padezca enfermedades crónicas como hipertensión.

En los lugares de trabajos en altura se debe mantener la mínima cantidad de elementos posibles, para evitar caída de los mismos o tropiezos.

Los elementos deben ser mantenidos en cajas de herramientas o baldes metálicos.

Se verificará que el equipo dañado sea realmente eliminado, destruyendo al mismo.

Para toda tarea efectuada sobre andamios se deberá utilizar el arnés de seguridad correctamente amarrado a un punto fijo independiente del andamio.

Arnés de Seguridad: Dispositivo utilizado alrededor del cuerpo, que por estar unido por intermedio de un cabo de vida a un punto fijo, detendrá la caída de un trabajador.

Cabo de Vida: Cuerda (Sintética o cable de acero) apropiada para soportar la caída de una persona donde uno de los extremos está sujeto al arnés de seguridad y el otro a un cable de vida estático, estructura u objeto firme.

Cable de Vida: Cuerda Suspendida en sentido vertical con el extremo superior amarrado a un punto fijo capaz de soportar hasta 240 Kg. De peso muerto. Esta podrá ser de cable sintético o de acero y a ella se tomará el correspondiente elemento de salva vida.

Estructura u objeto firme: Todo objeto al cual se puede asegurar un cable de vida, línea de vida o cabo de vida.

Línea de Vida: Es un cable de acero extendido horizontalmente entre dos puntos fijos, y que por medio de un cable de vida se une a un arnés de seguridad proporcionando un medio para moverse libremente entre dichos puntos y manteniendo una protección total para el trabajador.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE ANDAMIOS.

Andamios de Apoyo:

Los paramos deben estar apoyados sobre superficies firmes y parejas.

Asegurar que los caballetes sean resistentes.

La distancia entre los apoyos no debe ser mayor de 3,50 metros.

Los tabloncillos deben ser gruesos (mínimo 4 cm. de espesor) y anchos (mínimo 60 cm.).

Distribuir el peso de forma pareja y no pasar la carga máxima.

Andamios Colgantes:

Los ganchos que lo sujetan deben tener presillas de seguridad.

El anclaje de andamio debe estar fijado firmemente a la estructura.

Probar y revisar el andamio antes de usarlo, subiéndolo y bajándolo con la carga máxima.

Sujetar el cinturón de seguridad al amarre fijo en la estructura, independiente del andamio.

Al trabajar al vacío, protegerse con redes.

Andamios Fijos:

Colocar una baranda protectora a 70 cm. y un zócalo a 15 cm.

Si el andamio tiene más de 1 metro de altura, se deberá cruzar los paramos para hacerlo más firme.

Los puntales deben estar apoyados por una base firme y estable.

Sillitas:

Los asientos deben tener como mínimo 60 cm. x 30 cm.

La soga será de un solo tramo y debe pasar por 4 puntos fijos del asiento.

Usar el cinturón de seguridad, sujeto a la cuerda de vida, independiente del soporte del asiento.

No usar clavos.

ENERGIA ELECTRICA

La toma de energía eléctrica se efectuará por personal calificado en lugares autorizados, utilizando los elementos de seguridad correspondientes, prestando atención en la conexión que se lleva a cabo, con el objeto de prevenir siniestros.

Todas las máquinas, artefactos y equipos se conectarán al tablero, el que se encuentra provisto de un disyuntor diferencial, llave térmica, llave conmutadora, medidor de consumo, etc.

Está prohibida la utilización de cables y extensiones sin sus fichas correspondientes y normalizadas con las del tablero.

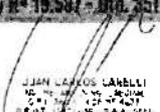
Los cables que se usen serán de doble aislación, no deberán comprobarse daños en su aislación y estarán de acuerdo al consumo del equipo conectado.

No se deberán efectuar conexiones eléctricas con equipos en carga, previamente se desconectarán desde sus interruptores, para luego proceder a conectarse al tablero.

Está prohibida la utilización de máquinas que carezcan de fichas de conexión o éstas se encuentren modificadas, la utilización de conductores eléctricos en mal estado o en desacuerdo al consumo para el que se destinan, la utilización de máquinas que originalmente vengán provistas de guardas de protección y carezcan de estas, la conexión directa a líneas de distribución sin utilizar el tablero.

Es obligatorio el uso de los elementos de protección personal, para efectuar el conexionado eléctrico que son: guantes dieléctricos, botines dieléctricos, protector facial, casco, ropa de trabajo, pértiga dieléctrica, alfombra de goma.



 FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD ING. CARLOS CARELLI	 FIRMA RESP. EMPRESA EMANUEL ANDRES LABBATE	 FIRMA DIRECTOR DE OBRA VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA ART
---	--	--	-----------

OPERACIÓN SEGURA DE MONTACARGAS

La carga debe colocarse lo más cerca del m del mástil.
 Durante los transportes, las horquillas o uñas permanecerán lo más bajas posible para poder desplazarse con la máxima estabilidad.
 No utilice el Montacarga para elevar personas, a no ser que esté equipada al efecto convenientemente.
 No intente girar estando en pendiente; nunca girar estando en pendiente; existe riesgo inminente de vuelco.
 En pendiente, circule siempre en línea recta.
 Para circular por pendientes, nunca se deben conducir con la carga situada cuesta abajo.
 Cuando circule detrás de otro vehículo, mantenga una separación aproximadamente igual a tres veces la longitud de la Montacarga incluida la horquilla y la carga, ya que un frenazo imprevisto podría provocar un accidente.
 La manipulación de cargas deberá efectuarse guardando siempre la relación dada por el fabricante entre la carga máxima y la altura a la que se ha de transportar y descargar, bajo los siguientes criterios, en las diferentes fases de transporte:
 Recoger la carga y elevarla unos 15 cm sobre el suelo.
 Circular llevando el mástil inclinado el máximo hacia atrás.
 Situar la montacarga frente al lugar previsto y en posición precisa para depositar la carga.
 Avanzar la montacarga hasta que la carga se encuentre sobre el lugar de descarga.
 Situar las horquillas en posición horizontal y depositar la carga, separándose lentamente.
 Elevar la carga hasta la altura necesaria manteniendo la montacarga frenada.
 Para alturas superiores a 4 mts, se debe programar la descarga y carga compensando la limitación visual que se produce a distancias altas.
 No burrete, bajo ningún pretexto, el peso del contrapeso con cargas adicionales y mucho menos, haciendo subir personas.
 Para elevar la carga con seguridad meta la horquilla a fondo bajo la carga, elévela ligeramente, e inmediatamente incline el mástil hacia atrás.
 Manobra la montacarga solamente desde el asiento del conductor.
 Evite la sobrecarga debida a una excesiva distancia entre el centro de gravedad y el mástil.
 Nunca circule con la carga levantada ya que reduce la estabilidad.
 Si circula con la montacarga descargada, lleve también las horquillas bajas, a unos 15 cm del suelo.
 No permita que nadie se sitúe cerca de la carga levantada y mucho menos que circule bajo ella.

UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA

OPERACIÓN SEGURA DE RETROEXCAVADORAS

Quando se tenga que circular por la obra o sea necesario transportar la máquina, se bloquearán los estabilizadores del brazo del cucharón y su zona giratoria.
 Para comenzar labores de zanjeo, se debe colocar la cuchara y los estabilizadores apoyados en el suelo, si la máquina está provista de llantas.
 Con tren provisto de llantas se vigilará la circulación de la máquina, en terrenos con polvo, material suelto, presencia de agua o barro.
 Siempre que la máquina permanezca inmobilizada, se debe apagar el motor, bajar el balde y el cucharón y colocarlos como apoyos, inclinando también el freno.
 No permita el derribado de elementos que sean más altos que la máquina con la cuchara extendida, para evitar volcamientos.
 Cuando se trabaja sobre pendientes en excavaciones, siempre se debe trabajar de cara a la pendiente.
 Si la retroexcavadora es de orugas, verificar su correcto frenado en caso de trabajar en pendientes.
 Si la máquina permanece inmobilizada, aún por espacios cortos, se extenderá el brazo hacia la parte de la pendiente tocando el suelo.
 Guarde siempre distancia ante taludes, zanjas o toda alteración del terreno que pueda posibilitar el vuelco de la máquina.
 Al circular junto a redes electrificadas, se deben tener en cuenta las sinuosidades del camino, los baches y demás irregularidades.

OPERACIÓN SEGURA EN EL IZAJE DE CARGAS

Instalar seguros de protección si no los tiene en las grúas, gatos o plataformas elevadoras.
 Se deben mantener mecanismos que garanticen la parada inmediata del sistema de elevación en caso de rotura y descenso brusco.
 Comprobar la estabilidad de los gatos y demás soportes antes de iniciar el trabajo.
 Señalización de carga en suspensión temporal.

SEÑALIZACIÓN

Los sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes, de acuerdo a normas nacionales o internacionales reconocidas.
 Todas las herramientas, equipos y maquinarias deberán contar con señalamiento adecuado a los riesgos que genere su utilización, para prevenir la ocurrencia de accidentes.
 Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas.
 La señalización de los lugares de acceso, caminos de obra, salidas y rutas de escape deberán adecuarse al avance de la obra.
 Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar manipulando con ocupación parcial o total de la vía pública habilitada al tránsito, además de instalar señales fotoluminosas se deben asignar señaleros en medida de lo necesario.
 Las cañerías por las que circulen fluidos se pintarán con los colores establecidos en la Norma IRAM correspondiente.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCIÓN 035/98



[Ley Nº 19.587 - O.M. 351/79 - Res. 025/90] (C-6101-91)

 FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD ING. CARLOS SAGELLI	 FIRMA RESP. EMPRESA EMANUEL ANDRES LABBATE	 FIRMA DIRECTOR DE OBRA VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA ART
--	---	--	-----------

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	En todo lugar de trabajo donde se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, el responsable de Higiene y Seguridad debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud del trabajador. En caso de no ser factible, se entregarán elementos de protección personal adecuada y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.
TRABAJOS CON PINTURAS	Solamente intervendrán trabajadores con adecuada capacitación en este tipo de tareas y, en particular, sobre contaminación físico-química y riesgo de incendio, provistos de elementos de protección apropiados al riesgo, bajo la directa supervisión del responsable de la tarea. Así mismo deberá observarse lo establecido en "Contaminación Ambiental". Los edificios, locales, contenedores, armarios y otros donde se almacenen pinturas, pigmentos y diluyentes deben ser de construcción no propagante de llama (resistencia al fuego mínima F-90). Mantenerse bien ventilados de manera tal que las concentraciones de gases y vapores estén por debajo de los máximos permisibles y no presenten riesgos de explosión o incendio. Estar protegidos de la radiación solar directa y de fuentes de calor radiantes. Contar con sistema de extinción de clase adecuada. Disponer de instalaciones eléctricas estancas o anti-explosivas, de acuerdo al riesgo. Contar con techo flotante o expulsable en caso de existir elevado riesgo de explosión.

9. PROGRAMA DE PREVENCIÓN

9.1 PROGRAMA PREVENTIVO DE CAPACITACION

9.1. OBJETO

Capacitar al personal en lo referente a la prevención de riesgos emergentes de tareas a ejecutar, reduciendo a la mínima expresión las causas

9.1.2 ALCANCE

Según lo establece el Decreto 911/96 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Título VII, Capítulo 21, Artículo 206: "Todo personal de la empresa sin distinción de categoría deberá recibir capacitación en materia de Higiene y Seguridad".

Todos los niveles de obra.

NIVEL SUPERIOR: Dirección y Jefatura.

NIVEL MEDIO: Supervisores y Encargados.

NIVEL OPERATIVO: Operarios.

Las capacitaciones se efectuarán por medio de: Inducciones de ingreso complementando las instrucciones programadas y entrega del manual de Normas Básicas; charlas de cinco minutos a realizarse en los lugares de trabajo y distintos cursos dictados durante el tiempo que duren los trabajos del presente contrato.

El personal asistente a las capacitaciones, firmarán planillas que luego se adosarán al presente programa.

9.1.3 DICTADO DEL CURSO

Los cursos serán dictados por el Servicio de Higiene y Seguridad, con la colaboración del personal superior a cargo de la obra según planificación.

9.2 PLAN DE ACCIONES Y EMERGENCIAS

9.2.1 ACCIDENTE DE TRABAJO

INDUPLACK S.A. contrató seguro de Riesgos de Trabajo con EXPERTA ART, para quedar adecuadamente cubiertos se requiere proceder como sigue:

CASO A:

Accidente leve en el lugar de trabajo.

Pasos a seguir:

- 1) Completar el Formulario de Denuncia de Accidente (F.D.A.) y entregarlo al accidentado.
- 2) Verificar que el accidentado lleve consigo su Documento de Identidad.
- 3) Enviar al accidentado para su atención al Centro Asistencial más cercano, elegido de la lista adjunta de EXPERTA ART
- 4) Al accidentado le pedirán el F.D.A. y su Documento de Identidad.
- 5) El accidentado debe pedir al Centro Asistencial donde fue atendido:
 - a) Apellido y nombre del médico que lo atendió.
 - b) Número de Matrícula Profesional de dicho profesional.
 - c) Constancia de recepción del F.D.A.
- 6) Avisar y enviar la documentación correspondiente a la oficina de EXPERTA ART

CASO B:

Accidente grave

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98



[Ley N° 16.587 - Dto. 350/78 - Res. 035/98] [RG-0101-01]

 JUAN CARLOS CARELLI ING. EN SEGURIDAD OP. 1000 11.147.8227 OP. 1000 11.147.8227	 EMANUEL ANDRES LABBATE	 YITO ANTONIO LABBATE	
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD	FIRMA RESP. EMPRESA	FIRMA DIRECTOR DE OBRA	FIRMA ART
ING. CARLOS CARELLI	EMANUEL ANDRES LABBATE	YITO ANTONIO LABBATE	

Pasos a seguir:

- 1) Llamar a EXPERTA ART
- 2) Seguir las instrucciones que le dé EXPERTA ART. Ellos se encargan de ir al lugar del accidente y de los traslados necesarios.
- 3) Completar igualmente el F.D.A.
- 4) Avisar y enviar la documentación correspondiente de EXPERTA ART

CASO C:

Accidente leve o grave como consecuencia de un accidente de tránsito. (incluye trayecto hogar-trabajo; trabajo-hogar; obrador-obra; obra-obrador; obra-obra).

Pasos a seguir:

- 1) Iguales pasos que para Accidentes en el Lugar de Trabajo.
- 2) Además debe hacerse la Denuncia Policial, solicitando copia de la misma.

9.2.2 NORMAS DE SEGURIDAD

Normas a utilizar durante el funcionamiento de las obras:

- Manejo y almacenaje de materiales.
- Trabajos con herramientas mecánicas.
- Trabajos con herramientas de mano.
- Trabajos con Herramientas Portátiles
- Alojamiento de Personal
- Prevención de Incendios (Clasificación de fuegos y elementos extintores).
- Uso de los Elementos de Protección Personal.
- Suministro de energía eléctrica.
- Levantamiento de pesos y Manipulación de Cargas
- Elementos de protección personal para visitas.
- Orden y limpieza en la obra.
- Trabajos con escaleras.
- Trabajos en alturas.
- Uso de Ropa de Trabajo.
- Trabajos con Riesgos Eléctricos.

ANEXO 2
PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD CON ANEXO COVID19 – RUIZ
HUIDOBRO 3055 – CABA



JUAN CARLOS CARBELLI
RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARBELLI



FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRES LABBATE



FIRMA RESP. TECNICO
VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

PROGRAMA DE SEGURIDAD
RESOLUCION 035/98 - CONTRATISTA PRINCIPAL
(Ley N°19.587 - Res. 035/98)



EMPRESA: **INDUPLACK S.A.**
DOMICILIO: **RUIZ HUIDOBRO 3055**
LOCALIDAD: **SAAVEDRA - CAPITAL FEDERAL**
FECHA: **DICIEMBRE 2020**
O/T: **142971**



Estudio de Ingeniería Laboral y Medio Ambiente
Teléfono: (54 11) 4751-7038
Correo electrónico: exertar@exertsri.com.ar
Website: www.exertar.com.ar



 JUAN CARLOS CARELLI INGENIERO LABORAL REGISTRO PROFESIONAL DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS COPMEG - 039 y Provincia de Buenos Aires C.P.I. 36102 FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD ING. CARLOS CARELLI	 FIRMA RESP. EMPRESA EMANUEL ANDRES LABBATE	 FIRMA DIRECTOR DE OBRA VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA ART
--	---	--	-----------

1. PROPOSITO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

El presente Plan y Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo describe la política a seguir para alcanzar el objetivo de minimizar riesgos y evitar accidentes. Las normativas incluidas en este Plan son obligatorias para el personal componente de la empresa y subcontratistas, y al mismo deberá asegurarse que terceros controlados también cumplan con los requisitos especificados.

Para alcanzar los objetivos se establecen las siguientes acciones:

- * Definir una organización idónea con la correspondiente asignación de funciones y responsabilidades.
- * Capacitar, motivar y entrenar en los temas inherentes a la Seguridad, Higiene, Salud y control del Medio Ambiente a todo el personal tome conciencia.
- * Lograr un ambiente seguro y hacer que el trabajo sea seguro.
- * Métodos o sistemas de trabajo seguros para las operaciones riesgosas.

Será un deber de todos los integrantes, velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad establecidas para lograr el bienestar y desarrollo de cada uno y de quienes forman parte de su comunidad de trabajo.

Para la concreción de tal fin se reafirman como responsabilidades:

- * Aplicar las Normas de Seguridad y prácticas operativas vigentes.
- * Asumir actitudes seguras en toda circunstancia.
- * Participar en programas relacionados con la prevención de accidentes de trabajo.

La aplicación de lo descrito anteriormente se basa en los siguientes fundamentos:

- * Todos los accidentes pueden y deben ser prevenidos.
- * Las causas que generan los accidentes pueden ser eliminados o controlados.
- * La prevención de accidentes de trabajo es una obligación ineludible de todo el personal, cualquiera sea su función, y de quienes se hallen transitoriamente en ella, constituyendo además, una condición de empleo.

2. SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El objetivo del Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo es determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, y el más alto nivel de seguridad requerido por la legislación vigente.

Este Servicio atento al cumplimiento del Art. 90 del Decreto 911/96, efectuará inspecciones a las obras, elevando el informe respectivo a las autoridades que correspondan, analizándose los riesgos del personal.

El Servicio se cumplimenta a través de un profesional matriculado según lo estipulado en el Art. 39 Inciso 10 del Decreto 351/79, Decreto 911/96 y legislaciones concordantes, contratado específicamente para esta obra a fin de desarrollar labores profesionales en carácter de Asesor Externo en su especialidad de Higiene y Seguridad.

Está a cargo del mismo el Ing. Juan Carlos Carelli, Ingeniero Laboral, Registro Profesional de Graduados Universitarios COPMEG - 039 y Provincia de Buenos Aires C.P.I. 36102.

En su carácter de Asesor no participa ni interviene en el proyecto, cálculos de ningún tipo, planeamiento o cronograma de esta obra, ni en el diseño de sus instalaciones, sistemas de trabajo, métodos o criterios constructivos y/o sus modificaciones. Tampoco toma decisiones en el aspecto ejecutivo de la obra, en la elección de materiales, proveedores, contratistas, métodos y herramientas de trabajo, etc. No compra ni distribuye materiales, herramientas, mercadería ni elementos de protección personal. No desarma, repara o controla internamente máquinas, herramientas, equipos, etc., no verifica instalaciones de ningún tipo, ni hace control de calidad. No selecciona ni categoriza al personal, no hace asignación de tareas, no enseña a trabajar ni indica cómo realizar las tareas, no da órdenes de ningún tipo ni modifica por sí mismo los métodos, secuencias o tipos de trabajo.

Su contrato es para un domicilio determinado y no implica la ejecución de asesoría integral e indiscriminada para todas las obras o emprendimientos de la Empresa.

2.1. FUNCIONES DEL ASESOR EXTERNO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Según el Dec. 911/96, el profesional de Higiene y Seguridad interviene como asesor en las acciones a que está obligado el Empleador, programando, desarrollando planes, estableciendo condiciones, dando indicaciones, determinando riesgos, etc. y es responsable de las obligaciones fijadas por la Ley y esta reglamentación en lo que hace a su misión y funciones específicas (Art. 10), sin perjuicio de las obligaciones propias del empleador y restantes responsables definidos en los Art 3° y 9°.

Su "misión fundamental" (Art. 95) es implementar la política fijada por el establecimiento, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales y de seguridad en los lugares de trabajo, compatibles con la naturaleza de las tareas.

Según lo marca lo anterior, el Asesor Externo en Higiene y Seguridad cumple una tarea individual, unipersonal y monotemática dedicada a su especialidad.

Dado que es un asesor, tiene solamente funciones consultivas, quedando las funciones ejecutivas a cargo del o los responsables de ejecutar las tareas (o cadena de ejecución de la obra) en sus diversas jerarquías (Comité de, Director de Obra, Constructor o Empresario, Representante Técnico, Jefe de Obra, Supervisor, Encargado, Capataz u Operario).

Estos diferentes roles se encuentran taxativamente prestatos en la Legislación que regula esta actividad.

La división entre asesor y ejecutor está claramente marcada en numerosos artículos del Dec. 911/96, que establecen que el Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad indica y recomienda los pasos a seguir, y el Responsable de la Tarea es quien debe ponerlos en práctica (Arts 43, 50, 62, 64, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 139, 142, 143, 144, 168, 176, 181, 198, 202, 208, 231, 317, 341, 383).

El Art. 1.1.2 asigna el control y policía de la construcción a un profesional (Director Técnico o Director de Obra), que puesto obligatoriamente al frente la misma, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de todas las disposiciones de carácter técnico que constituyen el Código de la Edificación.

Y el Art. 2.5.8 dice: a - Que el Director Técnico es responsable del fiel cumplimiento de las obligaciones en vigor hasta la presentación de la Declaración Jurada de Finalización de las Obras y habilitación final de las instalaciones, b - Que el Constructor y el Instalador tienen iguales responsabilidades específicas del Director de Obra sin disminuir las de éste, c - Que la Empresa (Constructora) y su Representante Técnico tienen conjuntamente también esas responsabilidades y d - Que el proyectista, el calculista, y el ejecutor de la estructura son los únicos responsables de la parte de la obra de su incumbencia, salvo el Director de Obra que comparte esta responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el inciso a - de este artículo.

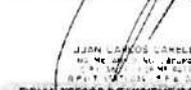
Dicho de otro modo, cuando la normativa establece que la tarea del asesor es consultiva, implica que éste tiene una "obligación de medios", o sea dar las recomendaciones o indicar los medios que lleven a cumplir con la Legislación vigente, o a trazar de obtener un resultado (evitar riesgos o accidentes). A su vez, ese resultado depende de la correcta y eficiente actividad de terceros: los hacendos, ejecutores, o responsables de la tarea (Art. 18 Dto. 911/96) que son quienes tienen la tarea ejecutiva de poner en práctica o materializar dichas recomendaciones, lo que implica asignar una "obligación de resultados" a toda la cadena de mando.

2.2. RESPONSABILIDADES LEGALES EMERGENTES

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCIÓN 035/98

[Ley N° 19.567 - Dto. 351/79 - Res. 035/98 y 04/98]




FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CABELLI


FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRES LABBATE


FIRMA DIRECTOR DE OBRA
VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

Dadas estas características, y a la obligatoria existencia en obra de: a - El Programa de Seguridad y Legajo Técnico con normas y recomendaciones de aplicación obligatoria, (complementarias a lo indicado en el Dec. 911/96 y concordantes), b - Las acciones de capacitación, y c - Las recomendaciones efectuadas durante sus visitas, la normativa no requiere del asesor de Higiene y Seguridad un monitoreo con presencia continua en la obra. Esta continuidad en verificar y garantizar la ejecución segura del trabajo es asignada a "el o los responsables de la tarea", o sea la cadena de mando o de ejecución de la obra.

Por ende, esté o no presente el asesor de Higiene y Seguridad, si la normativa de prevención no es aplicada por quien está obligado a hacerlo, y como consecuencia de ello el hecho estimado a priori como potencialmente riesgoso se produce, la responsabilidad del mismo es asignada al incumplidor. O sea que, si quien debe cumplir y/o hacer cumplir lo especificado, hace caso omiso de ello, está fuera de la responsabilidad y el alcance del asesor de Higiene y Seguridad, ya que no hay nexo de causalidad entre el hecho y la función consultiva llevada a cabo por el mismo. En virtud de ello, dependiendo de las características y magnitud de los daños, estas responsabilidades de la cadena de mando pueden dar lugar al enjuiciamiento y/o juzgamiento de uno o varios de sus integrantes, solos o en conjunto, en los fueros civil, laboral y/o penal, tanto en el ámbito de la justicia nacional como provincial o municipal, y dar lugar a sanciones económicas y/o de prisión. Aspectos más detallados acerca de estas cuestiones deban ser consultados con una asesoría legal especializada en los aspectos laborales de la jurisdicción.

2.3. ACCIONES PREVENTIVAS

Dado que es imposible definir con precisión los puestos de trabajo, y como su ubicación dentro de la obra es esencialmente difusa, (hecho que es característico de este tipo de labores), se considerarán en general las acciones preventivas descritas a continuación, como de aplicación en cualquier punto de todo el ámbito de la obra. Es muy importante destacar que la normativa del Dec. 911/96 asigna al o los encargados y/o responsables de la ejecución de los trabajos y su cadena jerárquica la responsabilidad de aplicar y ejecutar todas las acciones de prevención de accidentes, tanto las explicitadas en dicho decreto como las del presente Plan de Prevención y sus Normas de Seguridad.

Por eso las decisiones para elegir las acciones de prevención que se deban aplicar a cualquiera de las situaciones de riesgo que aparezcan durante los trabajos, y/o la conveniencia y/o oportunidad de su ejecución, quedan sujetas al criterio y arbitrio del Comite, de la Dirección de Obra, las Personas o Empresas contratistas, sus respectivas líneas jerárquicas y las personas responsables de la ejecución de los trabajos (Supervisores, Capataces, etc.), todos en su calidad de ejecutores de la obra, cualquiera sea su condición, (autónomos o en relación de dependencia) o su situación (Contratista Principal, Contratista, Subcontratista o personal subordinado). Queda claro que lo expresado en el presente Programa de Prevención contempla los riesgos probables y previsible para cada actividad, y no constituye un elemento taxativo y total de todos los riesgos que pudieran aparecer durante la ejecución de los trabajos. Para ello los respectivos Servicios de Higiene y Seguridad deberán verificar que las condiciones de trabajo de cada contratista sean las correctas para cada actividad y deberán adoptar las medidas adicionales de prevención de acuerdo a la realidad de ejecución de la obra.

En caso de realizar cambios de procedimientos que impliquen la aparición de riesgos especiales en los métodos de ejecución, y/o en las operaciones previstas, o la adición de tareas nuevas no contempladas en el presente programa, el Comite, la Dirección de Obra o la Empresa deben comunicarlo fehacientemente al profesional de higiene y seguridad con tiempo suficiente como para estudiar y recomendar las acciones preventivas correspondientes y los cambios o riesgos especiales que pudieran estar implicados en dichos trabajos, y preparar y entregar la documentación pertinente (mínimo 48 hs de anticipación).

A continuación, la Dirección de Obra debe verificar que las recomendaciones para ejecutar dichas acciones preventivas hayan sido emitidas y aplicadas.

En última instancia, en caso de duda se pueden verificar los criterios generales de prevención para cada caso, consultando la normativa específica contenida en el Dec. 911/96.

3. NORMATIVA DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y RESPONSABILIDADES LEGALES EMERGENTES

Los instrumentos legales básicos que fijan la normativa general y las reglas en Higiene y Seguridad en el Trabajo a ser cumplidas, son las siguientes:

- Ley N° 19.567 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - B.O. del 28/04/72
- Dec. N° 351/79 - B.O. del 22/05/79
- Dec. N° 911/96 - B.O. N° 28.457 del 14/08/96.
- Res. SRT N° 231/96 - B.O. N° 28.531 del 27/11/96. Res SRT N° 51/97 - B.O. N° 28.691 del 21/07/97.
- Res. SRT N° 35/98 - B.O. N° 28.872 del 05/04/98.
- Res. SRT N° 319/99 - B.O. N° 29.236 del 15/09/99.
- Res. SRT N° 550/11
- Res. SRT N° 503/14
- Ley 18.594 (sanciones)
- Densidad normativa vigente referida a los derechos, deberes y prohibiciones, del empleador, del empleado, de la A.R.T. de la S.R.T., etc.

La noción fundamental contenida en los mismos es que la puesta en marcha de las actividades de Higiene y Seguridad en el Trabajo es ante todo un deber del Empleador, quien debe arribar los medios necesarios para que la actividad se desenvuelva preservando al trabajador de cualquier daño o riesgo.

Los Arts 3 y 4 del Dec. 911/96, dicen que están obligados a cumplir esta reglamentación los ejecutores de la obra, o sea: Los responsables de la obra (Contratista o Empleador y solidariamente el Comite), y Los trabajadores que la materializan (la cadena de mando), cualquiera sea la forma de contratación o remuneración, que trabajen en forma permanente, temporal, eventual o a plazo fijo o que estén encuadrados en la Ley 22.250.

Los Arts 7 a 12 le asignan a cada uno distintas responsabilidades:

El empleador debe ejecutar las acciones y proveer los recursos materiales y humanos necesarios para obtener "en cada puesto de trabajo y en cada línea de mando en forma explícita", condiciones y ambiente de trabajo correctos y reducir accidentes, con la prevención, con la capacitación en Higiene y Seguridad y con la prevención de enfermedades y accidentes del trabajo, a todos los niveles, y de acuerdo a las tareas de cada uno.

También debe disponer la asignación de las horas-profesionales mensuales de un Asesor de Higiene y Seguridad que correspondan a cada obra, en función del número de operarios, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas

El Comite es solidario con el Empleador en estas acciones.

El trabajador está obligado, en este sentido, a cumplir las normas de prevención establecidas legalmente y las que figuran en los planes y programas de prevención, asistir a capacitación, usar los equipos de protección personal o colectiva, usar correctamente materiales, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio o elemento de trabajo, cumplir las indicaciones de carteles y avisos de protección, colaborar en el cuidado de los mismos, e informar de todo riesgo en su puesto de trabajo. Para materializar estas obligaciones, el empleador debe, entre otras acciones, obtener el concurso de un profesional de Higiene y Seguridad, cuyas funciones, atribuciones, y responsabilidades están claramente delimitadas por la normativa.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98

(Ley N° 19.567 - Dto. 351/79 - Res. 035/98) (RG 6101-01)



JUAN CARLOS CARELLI
 RESPONSABLE DEL SERVICIO DE
 HIGIENE Y SEGURIDAD

FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
 ING. CARLOS CARELLI

EMANUEL ANDRES LABBATE

FIRMA RESP. EMPRESA
 EMANUEL ANDRES LABBATE

VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA
 VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

3. DATOS GENERALES

01 142971

3.1 DATOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL	INDUPLACK S.A.		
DOMICILIO	Ruiz Huidobro 3055	ACTIVIDAD	Construccion, Reforma y reparacion de edificios residenciales
LOCALIDAD	SAAVEDRA	ART	EXPERTA ART
PROVINCIA	CAPITAL FEDERAL	N° CONTRATO	4891566
TELEFONO		RESP. LEGAL	EMANUEL ANDRES LABBATE
CUIT	30710473400	DNI	31.447.856

3.1.1 DATOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

RAZON SOCIAL	EXERT ARGENTINA S.R.L.		
DOMICILIO	BONIFACINI 5661	TELEFONO	(011) 4751-7038
LOCALIDAD	VILLA BOSCH	CUIT	30-70885665-3
RESPONSABLE	JUAN CARLOS CARELLI	MATRICULA	G0039

3.1.2 DATOS DE LA ART

RAZON SOCIAL	EXPERTA ART	LOCALIDAD	C.A.B.A.
DOMICILIO	AV. DEL LIBERTADOR N° 5902	TELEFONO	0800-7777-278 - 1147041830 wps de experta / 5281-5947

3.2 DATOS DE LA OBRA

DENOMINACION	RUIZ HUIDOBRO 3055		
DOMICILIO	RUIZ HUIDOBRO 3055	PROVINCIA	CAPITAL FEDERAL
LOCALIDAD	SAAVEDRA	DIRECTOR DE OBRA	VITO ANTONIO LABBATE

4. NOMINA DEL PERSONAL

Se adjunta nomina del personal al final del documento.

5. DESCRIPCION RESUMIDA DE LA OBRA**5.1 DETALLE DE FECHAS**

FECHA DE CONFECCION DE PROGRAMA	viernes, 4 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO DE OBRA	miércoles, 9 de diciembre de 2020
FECHA DE FIN DE OBRA	martes, 23 de marzo de 2021

5.2 DESCRIPCION RESUMIDA DE LA OBRA

La empresa realizará trabajos de acuerdo a las actividades listadas a continuación

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98

(Ley N° 18.587 - Dec. 351/20 - Res. 036/98 (RC-6105-D))



JUAN CARLOS LABRATI
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMERGENCIAS
EMANUEL ANDRES LARRATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA
VITO ANTONIO LARRATE

FIRMA ART

- 1- ALBAÑILERIA
- 2- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 3- INSTALACIÓN SANITARIA
- 4- MAMPOSTERIA
- 5- PINTURA
- 6- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

6. ETAPAS CONSTRUCTIVAS CON CRONOGRAMA

ID	ETAPAS DE OBRA	DURACIÓN							
		09/12/20	23/12/20	07/01/21	22/01/21	06/02/21	21/02/21	23/03/21	
1	ALBAÑILERIA	09/12/20	22/12/20						
2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		22/12/20	05/01/21					
3	INSTALACIÓN SANITARIA			05/01/21	26/01/21				
4	MAMPOSTERIA				26/01/21	16/02/21			
5	PINTURA					16/02/21	09/03/21		
6	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS							09/03/21	23/03/21

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/88



[Ley Nº 19.567 - Dto. 25/79 - Res. 036/98 (RG-6301-01)]

FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD: **ING. CARLOS CARELLI**
 FIRMA RESP. EMPRESA: **EMANUEL ANDRÉS LABBATE**
 FIRMA DIRECTOR DE OBRA: **VITO ANTONIO LABBATE**
 FIRMA ART:

7. RIESGOS ESPECÍFICOS POR ETAPA DE OBRA

ETAPA N 1		ALBAÑILERIA
RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL	
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.	
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.	
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.	
* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antiderrizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)	
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.	
* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Protectores visuales.	
* RIESGO DE ESFUERZO FÍSICO	Uso de fajas lumbares. Evitar posturas incorrectas durante la manipulación de cargas. Disminuir el peso de la carga. En caso necesario, manipular las cargas entre más de una persona.	
* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)	
ETAPA N 2		INSTALACIÓN ELÉCTRICA
RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL	
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.	
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.	
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.	

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98



Ley N° 19.581 - Dto. 551/79 - Dec. 035/98 RR - 6113-1/98





FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD FIRMA RESP. EMPRESA FIRMA DIRECTOR DE OBRA FIRMA ART.
 ING. CARLOS CARELLI EMANUEL ANDRES LABBATE VITO ANTONIO LABBATE

* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antiderrizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.
* RIESGO ELECTRICO	Puesta a tierra y protección diferencial en instalaciones eléctricas. Alimentación eléctrica con cables tipo taller. Colocados aislados y en forma aérea. Mantenimiento adecuado. Medidas de Seguridad para trabajos con herramientas eléctricas. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para riesgo eléctrico. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para energía eléctrica. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)

ETAPA N 3 INSTALACIÓN SANITARIA

RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.
* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antiderrizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.
* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Protectores visuales.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/88



[Ley 98-19.587 - Dto. 261/79 - Dec. 825/96 (RG-GIQI-01)]

 FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD ING. CARLOS CARELLI	 FIRMA RESP. EMPRESA EMANUEL ANDRES LABBATE	 FIRMA DIRECTOR DE OBRA VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA AMT.
--	---	--	------------

<p>* RIESGO DE INCENDIO</p>	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)
-----------------------------	---

ETAPA N 4 MAMPOSTERIA

RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.
* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antideslizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.
* PROYECCIÓN DE PARTICULAS	Protectores visuales.
* RIESGO DE ESFUERZO FÍSICO	Uso de fajas lumbares. Evitar posturas incorrectas durante la manipulación de cargas. Disminuir el peso de la carga. En caso necesario, manipular las cargas entre más de una persona.
* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)

ETAPA N 5 PINTURA

RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelería de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCIÓN 025/98

LEY N° 19.587 - Dto. 251/79 - Reg. 025/98 (RD-018/11)



FIRMA ASesor DE HIGIENE Y SEGURIDAD: **ING. CARLOS CARELLI**
 FIRMA RESP. EMPRESA: **EMANUEL ANORES LABBATE**
 FIRMA DIRECTOR DE OBRA: **VITO ANTONIO LABBATE**
 FIRMA ART.

* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antideslizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.
* CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Barbijos para polvos molestos (en fijado y preparación de superficies) Máscara para vapores de solventes orgánicos. Medidas de Seguridad para contaminación ambiental. (Ver riesgos generales de obra)
* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Protectores visuales.
* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)

ETAPA N° 6 - INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

RIESGOS ASOCIADOS	MEDIDAS DE CONTROL
* RIESGO DE CORTE	Ropa de trabajo. Uso de Guantes de Seguridad. Utilizar las herramientas apropiadas en cada trabajo. Conservar las herramientas en buenas condiciones.
* RIESGO DE GOLPES Y CHOQUES	Uso de Calzado de Seguridad. Uso de Casco de Seguridad.
* RIESGO DE CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Mantener las superficies de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza. Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. Evitar la presencia de cables por el suelo.
* RIESGO DE CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Arnés de Seguridad con línea de vida para cada operario. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Protección perimetral para acopio de escombros. Utilizar calzado antideslizante. Utilizar medidas adecuadas de acceso a puntos elevados de las instalaciones. Cualquier acceso a instalaciones con riesgo en altura se debe efectuar por un equipo mínimo de 2 (dos) personas. Mantenimiento de escaleras. Medidas de Seguridad para trabajos con escalera. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en andamios colgantes. (Ver riesgos generales de obra) Medidas de Seguridad para trabajos en altura. (Ver riesgos generales de obra)
* RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS A DISTINTO NIVEL - DESPRENDIMIENTO DE CARGAS	Acopio ordenado de máquinas, herramientas y materiales. Uso de Casco de Seguridad. Uso de vallados, cartelera de seguridad y señalizaciones adecuadas. Utilizar bolsas portaherramientas. Delimitar y señalar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma. Comprobar que los elementos de izado estén en buen estado.
* PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Protectores visuales.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCIÓN 035/98



[Ley Nº 19.587 - Ota. 261/79 - Dec. 035/98 (RE-6101-01)]

 FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD ING. CARLOS CARELLI	 FIRMA RESP. EMPRESA EMANUEL ANDRES LABBATE	 FIRMA DIRECTOR DE OBRA VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA ART
--	---	--	-----------

* RIESGO DE INCENDIO	Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. No fumar en las zonas de trabajo. Extremar las precauciones durante las operaciones de soldadura. Medidas de Prevención contra incendios. (Ver riesgos generales de obra)
----------------------	--

7. RIESGOS GENERALES DE OBRA

	MEDIDAS DE SEGURIDAD
ORDEN Y LIMPIEZA EN LA OBRA	Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en toda obra, debiendo disponerse los materiales herramientas, deshechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo. Además se eliminarán o protegerán todos aquellos elementos punzo-cortantes como huerros, clavos, etc. que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores. Cuando un sector de la obra esté resbaladizo debido a la nieve, el aceite u otras causas, se debe limpiar o bien esparcir arena o aserrín para anular el riesgo de caídas. Algunas consideraciones importantes: Correcto almacenamiento de materiales y equipos. Adopte las precauciones necesarias para no alterar, en lo posible, las condiciones del ambiente de trabajo evitando provocar involuntariamente polvo, ruidos, humos, etc. Colabore eliminando todo escape de aire comprimido, líquidos o gases por sus propios medios o dando aviso a su supervisor. La limpieza del lugar de trabajo es responsabilidad de todos y cada uno, debiendo ser mantenida por quien desarrolla sus tareas en él o quien efectúa tareas de reparación o mantenimiento del mismo. Debe hacerse en beneficio propio y de los demás. Los desperdicios no deben ser arrojados al suelo sino depositados en los recipientes existentes para tal fin. Las herramientas deben mantenerse ordenadas en los lugares destinados para ellas. Nunca deben dejarse elementos sobrantes (tuercas, bulones, etc.) sobre máquinas y / o equipos. Las zonas de acceso a camillas, extinguidores u otros elementos para la extinción de incendios o emergencias, no deben ser obstruidas, manteniéndolas, libres de obstáculos a fin de permitir su rápida utilización en caso de necesidad. No obstruir las vías de circulación. Si existieran dispensadores de agua, los mismos deben permanecer limpios de tierra y polvo. Las válvulas deben repararse diariamente con un paño embebido en solución desinfectante. Todo alimento que deba permanecer algunas horas en la obra hasta ser consumido, deberá guardarse en lugares frescos y limpios para evitar su contaminación o descomposición, la que podría ocasionar serios trastornos en la salud o quien los consume. Los envases en desuso, restos de madera, nudos metálicos para andamios, trozos de alambre o hierro, etc. Deben ser arrojados al contenedor de residuos de cada sector, evitando así los accidentes típicos por resbalones, tropiezos, punzamientos en ojos u otras partes del cuerpo, y todo tipo de accidentes que día a día ocurren por descuidos de esta naturaleza.



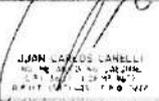
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD: **JUAN CARLOS CARELLI**
 FIRMA RESP. EMPRESA: **EMANUEL ANDRES LABBATE**
 FIRMA DIRECTOR DE OBRA: **VITO ANTONI LABBATE**
 FIRMA ART:

<p>PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</p>	<p>MEDIDAS PREVENTIVAS</p> <p>Mantenimiento del orden y limpieza en los lugares de trabajo y almacenamiento.</p> <p>Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.</p> <p>Prever las instalaciones de detección y extinción. (detectores de humo, rociadores automáticos, red de hidrantes, extintores, etc.).</p> <p>Inspecciones del Responsable de Higiene y Seguridad de las instalaciones, equipos y materiales de prevención y extinción de incendios.</p> <p>Mantenimiento en perfecto estado de las instalaciones eléctricas, evitando sobrecargas en los conductores.</p> <p>Manejar cuidadosamente pinturas, disolventes, lacas y barnices, procurando mantener una buena ventilación en los lugares donde se utilizan y usando los recipientes adecuados.</p> <p>Respetar escrupulosamente las limitaciones de fumar en áreas ya definidas. Asimismo, en aquellas áreas en las que se permite fumar, no arrojar las colillas y cenizas a las papeleras. Los ceniceros sólo se vaciarán tras haber comprobado que no hay colillas encendidas.</p> <p>Cuando se vayan a realizar trabajos en caliente (soldadura, cortes, etc...), inspeccionar previamente la zona para detectar posibles focos de ignición y retirar o proteger debidamente estos puntos. Si existe riesgo mantener en las inmediaciones un extintor de incendios adecuado, en perfectas condiciones de operatividad.</p> <p>Disponer los aparatos de calefacción a suficiente distancia de cualquier materia combustible (cortinajes, muebles, cables, etc.).</p> <p>No dificultar el acceso, ni siquiera temporalmente, a las bocas de incendios, extintores y puertas de emergencia.</p> <p>SUBMINISTRO DE AGUA.</p> <p>Una de las primeras consideraciones a tenerse en cuenta es el de contar con una cantidad de agua suficiente para combatir los incendios. Se deberán instalar líneas maestras subterráneas e hidrantes, tan pronto como sea posible.</p> <p>Las mangueras de incendio y las boquillas deben ser pedidas con antelación para que se reciben antes de que estén listos los hidrantes.</p> <p>CLASIFICACIÓN DE FUEGOS (A - B - C - D)</p> <p>Los fuegos de la clase A son los que se producen en materiales combustibles sólidos como ser papel, trapos, madera, etc., en los que los efectos refrigerantes del agua (o soluciones que tengan altos porcentajes de ellas) se constituyen en el medio más eficaz para reducir la temperatura de combustión del material, por debajo de su temperatura de ignición.</p> <p>Un extintor cuya clasificación sea de A, según lo muestra su rótulo, debe ser usado para fuegos de la clase A.</p> <p>Los fuegos de la clase B son definidos como aquellos en que arden productos inflamables derivados del petróleo u otros líquidos inflamables, grasas, etc., para los cuales es más eficaz el efecto sofocante de un manto que excluya el oxígeno.</p> <p>Los extintores clasificados para la clase B deben usarse para fuegos de esta clase.</p> <p>Los fuegos de la clase C son definidos como aquellos que se originan en equipos eléctricos y para los cuales un medio extintor no conductor de la corriente, es fundamental.</p> <p>El rótulo del extintor que habrá de usarse para estos fuegos deberá coincidir con la clasificación.</p> <p>En cuanto a los fuegos de la clase D son aquellos que se producen en los metales combustibles.</p> <p>Un extintor para esta clase de fuegos deberá indicar la clase de metales combustibles para los cuales éste es apropiado.</p>
<p>HERRAMIENTAS PORTÁTILES DE ACCIONAMIENTO MANUAL Y MECÁNICAS</p>	<p>Las herramientas de mano deberán ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentarán defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.</p> <p>Deberán contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ello signifique aumentar el riesgo.</p> <p>Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deberán estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas.</p> <p>Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deberán estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.</p> <p>Las herramientas eléctricas, cables de alimentación y demás accesorios deberán contar con protección mecánica y condiciones dieléctricas que garanticen la seguridad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el capítulo de Electricidad. Deberán contar además con dispositivos que corten la alimentación en forma automática, ante el cese de la acción del operador.</p> <p>Las herramientas deben ser depositadas en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caídas de los mismos.</p>

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCIÓN 035/98



[Ley N° 18.567 - Dto. 354/79 - Res. 035/98] (RG 6101-DI)





FIRMA ASesor DE HIGIENE Y SEGURIDAD: **JUAN CARLOS CARELLI**
 FIRMA EMPRESA: **EMANUEL ANDRES LABBATE**
 FIRMA DIRECTOR DE OBRA: **VITO ANTONIO LABBATE**
 FIRMA ART:

Las escaleras estarán construidas con materiales y diseño adecuados a la función a que se destinarán, en forma tal que el uso de las mismas garanticen la seguridad de los operarios. Previo a su uso se verificará su estado de conservación y limpieza para evitar accidentes por deformación, rotura, corrosión o deslucamiento.

Las escaleras de mano deberán cumplir las siguientes condiciones:

Los espacios entre los peldaños deberán ser iguales y de TREINTA CENTÍMETROS (30cm.) como máximo.

Toda escalera de mano de una hoja usada como medio de circulación debe sobrepasar en UN METRO (1m.) el lugar más alto al que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada. Se deberán apoyar sobre un plano firme y nivelado, impidiendo que se desplacen sus puntos de apoyo superiores e inferiores mediante abrazaderas de sujeción u otro método similar.

Consideraciones importantes:

Las escaleras portátiles deberán ser marcadas con el nombre del sector o empresa y deberán ser inspeccionadas trimestralmente por personal competente.

Escaleras no-metálicas, de madera o fibra de vidrio deberán emplearse en donde se desarrolle un trabajo en o cerca de sistemas eléctricos o donde exista algún riesgo de accidente por contacto eléctrico.

Las escaleras tipo caballete no podrán ser usadas como soportes verticales para poner tablonos en andamios u otras plataformas.

Las escaleras de tripode (con tres patas) están prohibidas en la obra; todas las escaleras abisagradas deberán tener 4 rieles de soporte o patas.

También están prohibidas las escaleras articuladas (tipo caballete) que tengan en su parte superior central una escalera de extensión.

Solo está permitido que una sola persona se suba a una escalera al mismo tiempo. Esto incluye las escaleras de accesos y egresos a áreas de trabajo.

Los largueros de las escaleras deberán extenderse a 1m sobre la superficie superior de apoyo.

Cuando esto no sea posible, se deberán instalar manillas de donde el personal pueda agarrarse.

Todas las escaleras deberán estar amarradas, bloqueadas o aseguradas de cualquier manera para evitar accidentes por desplazamiento de las mismas.

Está prohibido usar escaleras de dos hojas como si fuesen de una sola hoja, ya que una de las patas nunca quedará firme.

Cuando una persona se suba para asegurar la escalera en su lugar, otra persona deberá estar en la base de esta para asegurarse de que no se resbalara, hasta que la escalera esté bien colocada en su sitio.

Está prohibido pararse en el último peldaño de las escaleras.

Al no usarse, las escaleras deberán estar adecuadamente guardadas, limpias y protegidas de todo daño.

Todas las escaleras rectas y extensibles deberán disponer de dispositivos antideslizantes en cada uno de los extremos inferiores de los largueros, destinados a evitar movimientos o resbalones de la escalera.

Las áreas de acceso en la parte superior o inferior de una escalera deberán mantenerse permanentemente despejadas.

El personal deberá revisar la suela de sus zapatos para asegurarse así de que estén libres de barro, aceites u otro material que pueda producir un resbalamiento mientras suben o bajan por una escalera.

Las escaleras con peldaños quebrados o extraviados, con largueros trizados o quebrados o con otro elemento dañado, no deberán usarse.

Las escaleras dañadas deberán ser retiradas de la obra.

Las escaleras móviles se deben utilizar solamente para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo, quedando totalmente prohibido el uso de las mismas como puntos de apoyo para realizar las tareas. Tanto en el ascenso como en el descenso el trabajador usará con ambas manos.

TRABAJOS CON ESCALERAS

<p>INSTALACIONES SANITARIAS</p>	<p>Los servicios sanitarios contarán con la siguiente proporción de artefactos cada 15 trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 inodoro o la turca 1 mingitorio 2 lavabos 5 duchas con agua caliente y fría <p>Si los trabajadores estuvieran expuestos a sustancias tóxicas o irritantes para la piel o las mucosas, se deberán instalar duchadores de agua fría.</p>
<p>VESTUARIOS</p>	<p>Se dispondrán locales para vestuarios, los cuales serán ventilados e iluminados adecuadamente y serán fácilmente higienizables. Los vestuarios contarán con armarios individuales e incombustibles para cada uno de los trabajadores de la obra.</p>
<p>COMEDOR</p>	<p>Se proveerá de locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, acordes al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra.</p> <p>Además se deberán mantener en condiciones de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores.</p>
<p>EFLUENTES Y RESIDUOS</p>	<p>La evacuación y disposición de desechos cloacales y aguas servidas se efectuarán a redes de colección con bocas de registro y restantes instalaciones apropiadas a este fin, debiendo evitarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> la contaminación del suelo la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua el contacto directo con las excretas. <p>El tratamiento de los residuos sólidos hasta su disposición final respetará las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> almacenamiento en el lugar donde se produjo el residuo la recolección y el transporte del mismo la eliminación y la disposición final. <p>Se instalarán recipientes adecuados, con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de vaciar y tapar.</p>

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCIÓN 035/98

[Ley N° 19.587 - Dto. 951/79 - Res. 036/88 TRG - C/01-04]



JUAN CARLOS CARELLI
 INGENIERO EN SEGURIDAD
 C.P. 19587 - D.T. 951/79
 R.P. 1988 - N. 14.822

FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
 ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA
 EMANUEL ANDRES LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA
 VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART.

<p>ACOPIO DE MATERIALES</p>	<p>Los materiales que se ingresan a la obra deben colocarse de manera que no resbalen, caiga o colapse. Para que esto no suceda se debe considerar las siguientes pautas: Mantener libre de bultos los pasillos y accesos para poder transitar. Las áreas donde se guarda el material se deben mantener libres de acumulación de otros elementos que puedan implicar peligros como explosiones, fuego o tropezos. Cuando se transporta el material a diferentes alturas se deben crear accesos seguros. Por ejemplo rampas con barandas y el piso sin defectos ni salientes. Se aconseja colocar los elementos más pesados en la parte inferior para su mejor manipulación y prever el espacio para poder retirarlo. Apilar los insumos en forma de pirámide. Si se trata de tablonas, bolsas o cajas alargadas, se debe colocar cada fila en dirección perpendicular a la siguiente.</p>
<p>CIRCULACIÓN</p>	<p>Se tendrá en cuenta circulaciones peatonales señalándolas adecuadamente. Separando efectivamente las zonas de circulación de vehículos y equipos de las de tránsito de personas. Será obligatorio proveer medios seguros de acceso y salidas en todos y cada uno de los lugares de trabajo. Los trabajadores deben utilizar estos medios obligatoriamente en todos los casos. Suministro, construcción y mantenimiento de instalaciones de seguridad tales como caminos de acceso, bandas peatonales, barricadas y protección de arriba.</p>
<p>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN</p>	<p>Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente. Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle actividades que supongan riesgos específicos de accidentes. La protección de los miembros superiores se efectuarán mediante guantes. Para la protección de los miembros inferiores se dispondrá del calzado de seguridad apropiado. Si existe el riesgo de caída a distinto nivel (2,5 mts) será obligatorio el uso de arnés de seguridad completo. Estos elementos tratan de proteger al individuo de cualquier agente que puede ocasionar un daño al cuerpo humano, desde una lesión leve hasta una enfermedad. Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiable cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal deberán ser destruidos al término de su vida útil. La vestimenta de los trabajadores será de: tela flexible fácil limpieza y desinfección adecuada a las condiciones del puesto de trabajo. Ajustará bien el cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimiento. Las mangas serán cortas o, en su defecto, ajustarán adecuadamente. Cuando sea necesaria la ejecución de tareas bajo la lluvia, se suministrará ropa y calzado adecuados a las circunstancias. Si las condiciones climáticas imperantes o la ubicación geográfica de la obra lo requiera, se proveerá de equipo de protección contra el frío. Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido. La protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.</p>
<p>RUIDOS</p>	<p>Ningún trabajador estará expuesto, sin la utilización de los elementos de protección auditiva adecuados, a una dosis de nivel sonoro continuo equivalente o superior a los 85 decibeles para 8 horas de trabajo.</p>
<p>APARATOS ELEVADORES</p>	<p>El personal afectado a tareas que utilicen aparatos elevadores deberá ser adecuadamente adiestrado y capacitado en los riesgos de las tareas específicas a las que ha sido asignado. Las grúas y aparatos o dispositivos equivalentes fijos o móviles deberán disponer de todos los datos técnicos del equipo (tablas, áncoras y curvas) que permitan el cálculo de cargas máximas admisibles para distintas condiciones de uso, redactadas en idioma castellano y en sistema métrico decimal (grabadas en un lugar visible y en la placa de origen). El montaje y el desmontaje de la grúa se deberá hacer bajo la supervisión directa de personal competente debiendo ser examinados periódicamente, por personal competente, todos los elementos del armazón y del mecanismo de las grúas. Las maniobras con aparatos elevadores deberán efectuarse mediante un código de señales preestablecidas. El área de desplazamiento deberá estar señalizada; quedando prohibida la circulación de personas mientras se ejecuta la tarea y que los trabajadores sean transportados con la carga. Aquellas cargas suspendidas que por sus características sean recibidas por los trabajadores para su posicionamiento deberán ser guiadas mediante accesorios (cuerdas u otros) que eviten el desplazamiento accidental o contacto directo. No deberán dejarse los elevadores con cargas suspendidas. Todos los elevadores que se utilicen en la obra deben contar con certificados de aptitud avalados por profesionales. Esta documentación se archivará en obra. Pruebas de los miembros tales como grúas y guinchos de carga y los accesorios de izado tales como cuerdas y argollas.</p>

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/92



Ley N° 19.567 - Día 25/12/79 - Res. 035/92 (RG-6701-071)

JUAN CARLOS CARELLI
ING. EN SEGURIDAD
C.A. 19.567 - 12/25/79
OP. 17 - JUN. 1994 - 1997

FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA

EMANUEL ANDRÉS LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA

VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART.

**TRABAJOS CON
HERRAMIENTAS
ELECTRICAS**

Los equipos y herramientas eléctricas portátiles deberán cumplir con las siguientes medidas:
La tensión de alimentación en las herramientas eléctricas portátiles de cualquier tipo no podrá exceder de 250 voltios con relación a la puesta a tierra.
Si están provistas de motor, deberán tener un dispositivo para unir las partes metálicas accesibles del mismo a un conductor de protección.
En los aparatos y herramientas eléctricas que no cuenten con dispositivos que permitan unir sus partes metálicas accesibles a un conductor de protección, su aislamiento en todas sus partes, deberá ser similar a un aparato o herramienta de doble aislamiento, certificado por el fabricante en la placa característica.
Cuando se empleen herramientas eléctricas portátiles en emplazamientos muy conductores, deberán estar fabricadas para ese uso, y se deben proteger con un dispositivo diferencial.
Los cables de alimentación de las herramientas eléctricas portátiles deberán estar protegidos por material resistente que no se deteriore por roces o torsiones no forzadas.
En caso de emplearse prolongadores (alargues) los cables de alimentación estarán prolijamente dispuestos y protegidos, utilizando para ello, cable con doble aislación (bajo goma, "cordón naranja", etc.)
Se prohíbe el empleo de cables gemelos y de alambre tanto en prolongadores como en toda instalación eléctrica de obra, que funcione con tensiones mayores de 24 V.
Las herramientas eléctricas portátiles de mano deberán tener incorporado un interruptor, debiendo responder a las siguientes prescripciones.
Deberán tener un dispositivo de conexión que exija que el operador lo tenga permanentemente accionado para que la herramienta se mantenga en marcha.
El interruptor estará situado de manera que se evite el riesgo de la puesta en marcha intempestiva de la herramienta cuando no sea utilizada.
Las lámparas eléctricas portátiles deberán estar protegidas, y serán alimentadas con una tensión no mayor de 24 voltios, salvo que se utilice un dispositivo diferencial.
El mantenimiento se realizará con razonable periodicidad de acuerdo a los requerimientos de cada máquina, herramienta o equipo en particular.
En las máquinas, equipos o herramientas no podrán realizarse modificaciones que alteren el fin para el cual fueron diseñadas y fabricadas, y su uso deberá estar de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
Los empalmes y uniones temporales se ejecutarán de manera tal que se elimine la posibilidad de producirse un contacto eléctrico accidental con personas u otros equipos.
Las características de estas uniones serán especificadas por electricista calificado.
Deberá vigilarse especialmente el mantenimiento de estas uniones y empalmes.

RIESGO ELECTRICO

La toma de energía eléctrica se efectuará por personal calificado en lugares autorizados, respetando las normas de seguridad en la materia y utilizando los elementos de seguridad correspondientes, prestando atención en la conexión que se lleva a cabo, con el objeto de prevenir siniestros.
Todas las máquinas, artefactos y equipos se conectarán al tablero, el que se encuentra provisto de un disyuntor diferencial, llave térmica, llave conmutadora, medidor de consumo, etc.
Está prohibida la utilización de cables y extensiones sin sus fichas correspondientes y normalizadas con las del tablero.
Los cables que se usen serán de doble aislación, no deberán comprobarse daños en su aislación y estarán de acuerdo al consumo del equipo conectado.
No se deberán efectuar conexiones eléctricas con equipos en carga, previamente se desconectarán desde sus interruptores, para luego proceder a conectarse al tablero.
Está prohibida la utilización de máquinas que carezcan de fichas de conexión o éstas se encuentren modificadas, la utilización de conductores eléctricos en mal estado o en desacuerdo al consumo para el que se destinan, la utilización de máquinas que originalmente vengan provistas de guardas de protección y carezcan de estas, la conexión directa a líneas de distribución sin utilizar el tablero.
Es obligatorio el uso de los elementos de protección personal, para efectuar el conexionado eléctrico que son:
guantes dieléctricos
botines dieléctricos
protector facial
casco
ropa de trabajo
pértiga dieléctrica
alfombra de goma.
Los tableros deberán ser apropiados para contener a las llaves termo-magnéticas y tomas de conexión. Serán de material incombustible, y contarán con Puesta a Tierra.
Toda herramienta o equipo alimentado con energía eléctrica debe conectarse a tablero o prolongación, por medio de una ficha de toma.
Las reparaciones eléctricas las debe realizar personal adiestrado a tal fin.
Se deberá dar aviso de cualquier falencia en los tendidos de cables, conexiones, tableros o cualquier otro elemento que esté alimentado por energía eléctrica.
Las máquinas y los equipos portátiles deberán conectarse al tablero con disyuntor diferencial.
Los cables de alimentación deberán tener el aislamiento suficiente (como mínimo tipo taller, doble aislamiento).
No deberán repararse los cables de alimentación recubriendo con cinta aisladora los deterioros que se hallen en el aislamiento de los conductores de conexión y que dejen al descubierto parte de los hilos conductores.
Preferentemente, los cables se tenderán en forma aérea (más de 2,4 metros) o si se disponen sobre el suelo, se protegerán mecánicamente a fin de evitar roturas o aplastamientos (generalmente se usan dos maderas apareadas, dejándose el conductor en el medio.).

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/90

(Ley N° 18.547 - Dto. 251/79 - Res. 035/90) (RG-0101-01)



JUAN CARLOS CARELLI
ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD
OPORT. 19-10-1952

FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRÉS LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA
VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART.

**TRABAJOS EN
ANDAMIOS**

Los andamios no deberán tener una luz entre apoyos, superior a los 3 metros.
Cuando el andamio es armado sobre tierra o materiales semejantes, sus apoyos deben poseer una planchuela de hierro que deberá abulonarse a tacos de madera de 30 x 30 cm y 2 pulgadas (5 cm) de espesor.
Cuando la base de los andamios posean ruedas, no alcanzará con giradas en forme transversal para que el mismo no se desplace, sino que se deberán acuar con tacos de madera.
Los travesaños del andamio, no pueden estar espaciados en más de 2 metros, y se deberán colocar caños inclinados a 45° en no menos de tres de sus cuatro lados.
Todo andamio deberá contar con dos barandas de protección, una a 0,60 metros y otra a 1,10 metros respecto del piso del mismo.
Los tablonos en la plataforma deben estar unidos entre sí, no debiendo existir desniveles entre ellos y asegurados a los extremos de la estructura que los soporta; en caso de asegurarse con alambre, no debe hacerse el lazo para más de dos tablonos.
No está permitido el solapamiento del extremo de un tablón con el extremo de otro, salvo que en la zona de solapamiento exista un travesaño.
Los tablonos en la plataforma deben exceder los travesaños que lo soportan en no menos de 30 cm y no más de 45 cm.
Para impedir posibles caídas de materiales de trabajo, que estén sobre la plataforma, se colocará en ambos bordes longitudinales de ésta, un tablón de canto u otro elemento formando un zócalo de no menos de 10 cm de alto, asegurado a los caños verticales de la estructura.
Como mínimo la plataforma debe ser de dos tablonos.
Durante el armado y desarmado del andamio, los operarios deberán utilizar arnés de seguridad, el cual se asegurará a miembros estructurales firmes o a líneas de vido (antivacías).
Está prohibido el uso de escaleras portátiles para acceder a la plataforma de los andamios, la misma debe ser parte integrante de la estructura y el acceso a la plataforma debe ser cómodo y seguro, evitando caminar sobre los caños de la estructura.
Los escalones estarán igualmente distanciados entre sí por una luz no mayor a 40 cm. A los efectos de prevenir movimientos, todo andamio debe estar perfectamente asegurado a estructuras firmes y fijas en intervalos horizontales no mayores a los 4 metros.
Además, cuando los andamios superen los 4 metros de altura, se le deben colocar puntales en cada extremo, si se utilizan más cuerpos, los puntales se colocarán cada 2 cuerpos como mínimo.
Los tablonos de madera se deben dejar sin pintar para que se puedan ver las rajaduras. (Pasa a la página siguiente).
Durante el desarme de los andamios, no deben arrojarse al vacío los caños, tablonos, etc., el descenso de estos elementos se debe realizar mediante aparejos o sogas.
El espacio máx. entre el muro y la plataforma debe ser 0.20 cm

**MANIPULACIÓN DE
CARGAS**

Las inmediaciones y el trayecto a recorrer con la carga son muy importantes.
Debe prestarse especial atención a los posibles peligros que puedan existir en el trayecto antes de mover el material.
Hay que mirar si hay cables eléctricos o equipos con los cuales el cuerpo del trabajador o los objetos puedan entrar en contacto, especialmente si los objetos son largos o buenos conductores de la electricidad, como los de metal.
Se debe tener cuidado con las superficies calientes, tales como las cañerías de vapor, no sólo porque pueden producir quemaduras, sino que como reacción el trabajador puede dejar caer la carga.
Los peligros de tropezón, traspiés, trastabillador y resbelones están presentes con frecuencia y los sitios donde existen estas condiciones se deben pasar con mucha precaución o evitarlos si es posible. Los cordones sueltos de calzado y las botamangas descoladas de los pantalones son una de las causas más frecuentes de tropezos.
Hay que tener cuidado especial al subir y bajar las escaleras y rampas, especialmente si están en malas condiciones y no tienen pasamanos.
Para levantar materiales los pies, convenientemente separados para obtener un buen equilibrio corporal; se colocan lo más cerca posible del objeto que se piensa levantar y la espalda en posición recta, tan vertical como sea posible. Con los brazos rectos (los codos sin doblar) se flexionan las rodillas hasta asir firmemente la carga.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/88



(Ley N° 10.567 - Dec. 55170 - Res. 035/88) INC 0101-01

 FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD ING. CARLOS CARELLI	 FIRMA RESP. EMPRESA EMANUEL ANDRES LABBATE	 FIRMA DIRECTOR DE OBRA VITO ANTONIO LABBATE	FIRMA ART
---	--	---	-----------

**TRABAJOS EN
ANDAMIOS COLGANTES**

La plataforma de trabajo deberá contar con baranda, travesaños y rodapiés en todo su perímetro.
Llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.
Debe examinarse previamente las partes del edificio o estructura a la cual se unirá el andamio, y se amarrará a la construcción para evitar el movimiento de las escalerillas, colocándose cada 10 metros como máximo machinales que unan cada escalerilla a la construcción y eviten el movimiento pendular del andamio.
Para trabajar en condiciones seguras, deben hacerlo hasta dos personas en un mismo tablón, almacenando materiales de hasta 60kg/m en el otro tablón.
Las escalerillas deberán ser de barras sin uso, sin liguras, de ejes rectos y que serán dobladas por primera vez, no usando barras de hierro tratado.
Las uniones se soldarán, por la manca con 5 cm de unión. Tienen un ancho de hasta 70 cm, dos o tres tensores unidos por puentes soldados.
Las escalerillas pueden agruparse mediante enganches (hasta 12 m con dos tensores). Deben quedar en posición totalmente vertical.
En cuanto a los cables: Los cables de sostén del andamio deberán ser de alambres de acero, y deben tener una resistencia para por lo menos 6 toneladas.
También se calcula para 10 veces la carga máxima que deban soportar, si fuera mayor de 5 toneladas deberá entonces contarse con un cable de mayor resistencia.
El largo del cable deberá ser suficiente para que, aunque el andamio esté abajo, todavía queden dos vueltas en el tambor de la máquina de elevación, de forma que no vaya a zafarse ni a tirar bruscamente.
Los cables de sostén deben quedar verticales, colocándolos así en los tambores de las máquinas de elevación, dejando la plataforma de trabajo horizontal.
El cable deberá fijarse pasándolo por un agujero del tambor y colocándole metal fundido.
En la parte superior también deberá protegerse y fijarse adecuadamente (gasas con guardacapas con un perno que pase por él, grillete apretado con tuerca y contratuerca si es necesario).
Los cables deben estar en buen estado. Si tienen desgaste o un cierto número de alambres rotos deben cambiarse.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98



Ley N° 19.587 - Dto. 35/79 - Res. 035/98 (R.G. 07/01/01)

JUAN CARLOS CARELLI
ING. EN SEGURIDAD Y SALUD
Ocupación: 1202
Inscripción: 1202/98/001

FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA

EMANUEL ANDRÉS LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA

VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

TRABAJOS EN ALTURAS

Es toda aquella tarea de cualquier naturaleza y duración que se deba realizar por encima de 2 metros con respecto al plano horizontal más próximo.

Antes de iniciar estos trabajos se debe controlar como mínimo:

Estado de los equipos a utilizar el armado (en caso de usar plataforma o andamios).

Cercamiento bajo zona de trabajo.

Uso adecuado de arnés de seguridad y de los cabos de vida, así como los puntos de sujeción a utilizar.

Señalización en puntos críticos bajo la zona de trabajo, para evitar lesiones por caída de materiales o herramientas o por colisión de una escalera o la estructura de un andamio o plataforma, con vehículos que transitaran por la zona de trabajo (superposición de tareas).

El personal que deba realizar trabajos en altura solo podrá subir o bajar por los lugares habilitados a tal efecto y autorizados por el supervisor.

No están habilitadas el trabajo en alturas a personas que sufran vértigo o tengan indisposiciones transitorias; que al juicio del supervisor lo pueda colocar en situación de riesgo o padezca enfermedades crónicas como hipertensión.

En los lugares de trabajos en altura se debe mantener la mínima cantidad de elementos posibles, para evitar caída de los mismos o tropiezos.

Los elementos deben ser mantenidos en cajas de herramientas o baldes metálicos.

Se verificará que el equipo dañado sea realmente eliminado, destruyendo al mismo.

Para toda tarea efectuada sobre andamios se deberá utilizar el arnés de seguridad correctamente amarrado a un punto fijo independiente del andamio.

Arnés de Seguridad: Dispositivo utilizado alrededor del cuerpo, que por estar unido por intermedio de un cabo de vida a un punto fijo, detendrá la caída de un trabajador.

Cabo de Vida: Cuerda (Sintética o cable de acero) apropiada para soportar la caída de una persona donde uno de los extremos está sujeto al arnés de seguridad y el otro a un cable de vida estático, estructura u objeto firme.

Cable de Vida: Cuerda suspendida en sentido vertical con el extremo superior amarrado a un punto fijo capaz de soportar hasta 240 Kg. De peso muerto. Esta podrá ser de cable sintético o de acero y a ella se tomará el correspondiente elemento de salva vida.

Estructura u objeto firme: Todo objeto al cual se puede asegurar un cable de vida, línea de vida o cabo de vida.

Línea de vida: Es un cable de acero extendido horizontalmente entre dos puntos fijos, y que por medio de un cable de vida se une a un arnés de seguridad proporcionando un medio para moverse libremente entre dichos puntos y manteniendo una protección total para el trabajador.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE ANDAMIOS.

Andamios de Apoyo:

Los paramentos deben estar apoyados sobre superficies firmes y parejas.

Asegurar que los caballetes sean resistentes.

La distancia entre los apoyos no debe ser mayor de 3,50 metros.

Los tabloneros deben ser gruesos (mínimo 4 cm. de espesor) y anchos (mínimo 60 cm.).

Distribuir el peso de forma pareja y no pasar la carga máxima.

Andamios Colgantes:

Los ganchos que lo sujetan deben tener practicas de seguridad.

El anclaje de andamio debe estar fijado firmemente a la estructura.

Probar y revisar el andamio antes de usarlo, subiéndolo y bajándolo con la carga máxima.

Sujetar el cinturón de seguridad al amarre fijo en la estructura, independiente del andamio.

Al trabajar al vacío, protegerse con redes.

Andamios Fijos:

Colocar una baranda protectora a 70 cm. y un zócalo a 15 cm.

Si el andamio tiene más de 1 metro de altura, se deberá cruzar los paramentos para hacerlo más firme.

Los puntales deben estar apoyados por una base firme y estable.

Sillas:

Los asientos deben tener como mínimo 60 cm. x 30 cm.

La soga será de un solo tramo y debe pasar por 4 puntos fijos del asiento.

Usar el cinturón de seguridad, sujeto a la cuerda de vida, independiente del soporte del asiento.

No usar clavos.

ENERGIA ELECTRICA

La toma de energía eléctrica se efectuará por personal calificado en lugares autorizados, utilizando los elementos de seguridad correspondientes, prestando atención en la conexión que se lleva a cabo, con el objeto de prevenir siniestros.

Todas las máquinas, artefactos y equipos se conectarán al tablero, el que se encuentra provisto de un disyuntor diferencial, llave térmica, llave conmutadora, medidor de consumo, etc.

Está prohibida la utilización de cables y extensiones sin sus fichas correspondientes y normalizadas con las del tablero.

Los cables que se usen serán de doble aislación, no deberán comprobarse daños en su aislación y estarán de acuerdo al consumo del equipo conectado.

No se deberán efectuar conexiones eléctricas con equipos en carga, previamente se desconectarán desde sus interruptores, para luego proceder a conectarse al tablero.

Está prohibido la utilización de máquinas que carezcan de fichas de conexión o éstas se encuentren modificadas, la utilización de conductores eléctricos en mal estado o en desacuerdo al consumo para el que se destinan, la utilización de máquinas que originalmente vengan provistas de guardas de protección y carezcan de estas, la conexión directa a líneas de distribución sin utilizar el tablero.

Es obligatorio el uso de los elementos de protección personal, para efectuar el conexionado eléctrico que son: guantes dieléctricos, botines dieléctricos, protector facial, casco, ropa de trabajo, pértiga dieléctrica, alfombra de goma.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/88



[Ley N° 18.567 - Dto. 351/79 - Res. 035/88 (RG-6101-01)]

JUAN CARLOS CARELLI
ING. EN SEGURIDAD
CARRERA N° 11
CARRERA N° 11
CARRERA N° 11

FIRMA ASESOR DE INGENIERIA Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRES LABBATE

FIRMA DIRECTOR DE OBRA
VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

OPERACIÓN SEGURA DE MONTACARGAS

La carga debe colocarse lo más cerca del m del mástil.
Durante los transportes, las horquillas o uñas permanecerán lo más bajas posible para poder desplazarse con la máxima estabilidad.
No utiliza el Montacarga para elevar personas, a no ser que esté equipada al efecto convenientemente.
No intente nunca girar estando en pendiente; nunca girar estando en pendiente, existe riesgo inminente de vuelco.
En pendiente, circule siempre en línea recta.
Para circular por pendientes, nunca se deben conducir con la carga situada cuesta abajo.
Cuando circule detrás de otro vehículo, mantenga una separación aproximadamente igual a tres veces la longitud de la Montacarga incluida la horquilla y la carga, ya que un frenazo imprevisto podría provocar un accidente.
La manipulación de cargas deberá efectuarse guardando siempre la relación dada por el fabricante entre la carga máxima y la altura a la que se ha de transportar y descargar, bajo los siguientes criterios, en las diferentes fases de transporte:
Recoger la carga y elevarla unos 15 cm sobre el suelo.
Circular llevando el mástil inclinado el máximo hacia atrás.
Situarse la montacarga frente al lugar previsto y en posición precisa para depositar la carga.
Avanzar la montacarga hasta que la carga se encuentre sobre el lugar de descarga.
Situarse las horquillas en posición horizontal y depositar la carga, separándose lentamente.
Elevar la carga hasta la altura necesaria manteniendo la montacarga frenada.
Para alturas superiores a 4 mts, se debe programar la descarga y carga compensando la limitación visual que se produce a distancias altas.
No aumente, bajo ningún pretexto, el peso del contrapeso con cargas adicionales y mucho menos, haciendo subir personas.
Para elevar la carga con seguridad meta la horquilla a fondo bajo la carga, elévela ligeramente, e inmediatamente incline el mástil hacia atrás.
Maniobra la montacarga solamente desde el asiento del conductor.
Evite la sobrecarga debida a una excesiva distancia entre el centro de centro de gravedad y el mástil.
Nunca circule con la carga levantada ya que reduce la estabilidad.
Si circula con la montacarga descargada, lleve también las horquillas bajas, a unos 15 cm del suelo.
No permita que nadie se sitúe cerca de la carga levantada y mucho menos que circule bajo ella.

UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA

OPERACIÓN SEGURA DE RETROEXCAVADORAS

Quando se tenga que circular por la obra o sea necesario transportar la máquina, se bloquearán los estabilizadores del brazo del cucharón y su zona giratoria.
Para comenzar labores de zanjeo, se debe colocar la cuchara y los estabilizadores apoyados en el suelo, si la máquina está provista de llantas.
Con tren provisto de llantas se vigilará la circulación de la máquina, en terrenos con polvo, material suelto, presencia de agua o barro.
Siempre que la máquina permanezca inmóvilizada, se debe apagar el motor, bajar el balde y el cucharón y colocarlos como apoyos, accionando también el freno.
No permita el derribo de elementos que sean más altos que la máquina con la cuchara extendida, para evitar volcamientos.
Quando se trabaja sobre pendientes en excavaciones, siempre se debe trabajar de cara a la pendiente.
Si la retroexcavadora es de orugas, verificar su correcto frenado en caso de trabajar en pendientes.
Si la máquina permanece inmóvilizada, aún por espacios cortos, se extenderá el brazo hacia la parte de la pendiente tocando el suelo.
Guarde siempre distancia ante taludes, zanjas o toda alteración del terreno que pueda posibilitar el vuelco de la máquina.
Al circular junto a redes electrificadas, se deben tener en cuenta las sinuosidades del camino, los baches y demás irregularidades.

OPERACIÓN SEGURA EN EL IZAJE DE CARGAS

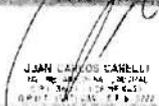
Instalar seguros de protección si no los tiene en las grúas, gatos o plataformas elevadoras.
Se deben mantener mecanismos que garanticen la parada inmediata del sistema de elevación en caso de rotura y descenso brusco.
Comprobar la estabilidad de los gatos y demás soportes antes de iniciar el trabajo.
Señalización de carga en suspensión temporal.

SEÑALIZACIÓN

Los sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes, de acuerdo a normas nacionales o internacionales reconocidas.
Todas las herramientas, equipos y maquinarias deberán contar con señalamiento adecuado a los riesgos que genere su utilización, para prevenir la ocurrencia de accidentes.
Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas.
La señalización de los lugares de acceso, caminos de obra, salidas y rutas de escape deberán adecuarse al avance de la obra.
Quando vehículos y máquinas de obra deban trabajar manipulando con ocupación parcial o total de la vía pública habilitada al tránsito, además de instalar señales fotoluminosas se deben asignar señaleros en medida de lo necesario.
Las esferas por las que circulan fluidos se pintarán con los colores establecidos en la Norma IRAM correspondiente.

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCION 035/98

[Ley N° 19.587 - Dto. 251/78 - Reg. 035/98 INC. 0101-01]





JUAN CARLOS CARELLI
ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD
ING. CARLOS CARELLI

EMANUEL ANDRES LABBATE
EMPRESA
FIRMA RESP. EMPRESA
EMANUEL ANDRES LABBATE

VITO ANTONIO LABBATE
DIRECTOR DE OBRA
FIRMA DIRECTOR DE OBRA
VITO ANTONIO LABBATE

FIRMA ART

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	En todo lugar de trabajo donde se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, el responsable de Higiene y Seguridad debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud del trabajador. En caso de no ser factible, se entregarán elementos de protección personal adecuada y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.
TRABAJOS CON PINTURAS	Solamente intervendrán trabajadores con adecuada capacitación en este tipo de tareas y, en particular, sobre contaminación físico-química y riesgo de incendio, provistos de elementos de protección apropiados al riesgo, bajo la directa supervisión del responsable de la tarea. Así mismo deberá observarse lo establecido en "Contaminación Ambiental". Los edificios, locales, contenedores, armarios y otros donde se almacenen pinturas, pigmentos y diluyentes deben ser de construcción no propagante de llama (resistencia al fuego mínima F-90). Mantenerse bien ventilados de manera tal que las concentraciones de gases y vapores estén por debajo de los máximos permisibles y no presenten riesgos de explosión o incendio. Estar protegidos de la radiación solar directa y de fuentes de calor radiantes. Contar con sistema de extinción de clase adecuada. Disponer de instalaciones eléctricas estancas o anti-explosivas, de acuerdo al riesgo. Contar con techo flotante o expulsable en caso de existir elevado riesgo de explosión.

9. PROGRAMA DE PREVENCIÓN**9.1 PROGRAMA PREVENTIVO DE CAPACITACION****9.1.1 OBJETO**

Capacitar al personal en lo referente a la prevención de riesgos emergentes de tareas a ejecutar, reduciendo a la mínima expresión las causas

9.1.2 ALCANCESegún lo establece el Decreto 911/96 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Título VII, Capítulo 21, Artículo 208: "Todo personal de la empresa sin distinción de categoría deberá recibir capacitación en materia de Higiene y Seguridad".
Todos los niveles de obra.

NIVEL SUPERIOR: Dirección y Jefatura.

NIVEL MEDIO: Supervisores y Encargados.

NIVEL OPERATIVO: Operarios.

Las capacitaciones se efectuarán por medio de: Inducciones de ingreso complementando las instrucciones programadas y entrega del manual de Normas Básicas; charlas de cinco minutos a realizarse en los lugares de trabajo y distintos cursos dictados durante el tiempo que duren los trabajos del presente contrato.

El personal asistente a las capacitaciones, firmarán planillas que luego se adosarán al presente programa.

9.1.3 DICTADO DEL CURSO

Los cursos serán dictados por el Servicio de Higiene y Seguridad, con la colaboración del personal superior a cargo de la obra según planificación.

9.2 PLAN DE ACCIONES Y EMERGENCIAS**9.2.1 ACCIDENTE DE TRABAJO**

INDUPLACK S.A. contrató seguro de Riesgos de Trabajo con EXPERTA ART, para quedar adecuadamente cubiertos se requiere proceder como sigue:

CASO A:

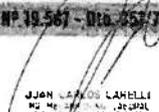
Accidente leve en el lugar de trabajo.

Pasos a seguir:

- 1) Completar el Formulario de Denuncia de Accidente (F.D.A.) y entregarlo al accidentado.
- 2) Verificar que el accidentado lleve consigo su Documento de Identidad.
- 3) Enviar al accidentado para su atención al Centro Asistencial más cercano, elegido de la lista adjunta de EXPERTA ART
- 4) Al accidentado le pedirán el F.D.A. y su Documento de Identidad.
- 5) El accidentado debe pedir al Centro Asistencial donde fue atendido:
 - a) Apellido y nombre del médico que lo atendió.
 - b) Número de Matrícula Profesional de dicho profesional.
 - c) Constancia de recepción del F.D.A.
- 6) Avisar y enviar la documentación correspondiente a la oficina de EXPERTA ART

CASO B:

Accidente grave

PROGRAMA DE SEGURIDAD - RESOLUCIÓN 035/98			
[Ley N° 19.567 - Dto. 258/79 - Res. 935/99 (RG-6101-01)]			
 JUAN CARLOS CARELLI <small>Ing. Mecánico, Lic. Seguridad C.A. 11.123.134-48.8433 D.N.I. 1.234.567-8-9-0123</small>			
FIRMA ASESOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD	FIRMA RESP. EMPRESA	FIRMA DIRECTOR DE OBRA	FIRMA ART
ING. CARLOS CARELLI	EMANUEL ANDRES LABBATE	YTO ANTONIO LABBATE	

Pasos a seguir:

- 1) Llamar a EXPERTA ART
- 2) Seguir las instrucciones que le dé EXPERTA ART. Ellos se encargan de ir al lugar del accidente y de los traslados necesarios.
- 3) Completar igualmente el F.D.A.
- 4) Avisar y enviar la documentación correspondiente de EXPERTA ART

CASO C:

Accidente leve o grave como consecuencia de un accidente de tránsito. (incluye trayecto hogar-trabajo; trabajo-hogar; obrador-obra; obra-obrador; obra-obra).

Pasos a seguir:

- 1) Iguales pasos que para Accidentes en el Lugar de Trabajo.
- 2) Además debe hacerse la Denuncia Policial, solicitando copia de la misma.

3.2.2 NORMAS DE SEGURIDAD

Normas a utilizar durante el funcionamiento de las obras:

- Manejo y almacenaje de materiales.
- Trabajos con herramientas mecánicas.
- Trabajos con herramientas de mano.
- Trabajos con Herramientas Portátiles
- Alojamiento de Personal
- Prevención de Incendios (Clasificación de fuegos y elementos extintores).
- Uso de los Elementos de Protección Personal.
- Suministro de energía eléctrica.
- Levantamiento de pesos y Manipulación de Cargas
- Elementos de protección personal para visitas.
- Orden y limpieza en la obra.
- Trabajos con escaleras.
- Trabajos en alturas.
- Uso de Ropa de Trabajo.
- Trabajos con Riesgos Eléctricos.